



**VERSIÓN ESTENOGRÁFICA 113, DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, CELEBRADA EL 01 DE JUNIO DEL 2015.**

**PRESIDENCIA DEL DIPUTADO JUAN DIEGO GUAJARDO ANZALDÚA.**

**SECRETARIOS: DIPUTADA ERIKA CRESPO CASTILLO Y JUAN MARTÍN REYNA GARCÍA.**

**Presidente:** Muy buenas tardes compañeros Legisladores, agradezco la confianza que me brindan para conducir los trabajos parlamentarios del mes de junio. Solicito a la Diputada Secretaria **Erika Crespo Castillo**, que informe a esta Mesa Directiva si conforme al registro de asistencia del sistema electrónico existe quórum para iniciar la sesión. Quienes estén pendientes de tomar lista, favor de tomar lista por favor.

**Secretaria:** Con base en el registro que muestra el sistema electrónico, hay una asistencia de 28 Diputadas y Diputados, incluyendo también y sumando la asistencia del Diputado Oscar Enrique Rivas Cuéllar, la Diputada Patricia Guillermina Rivera Velázquez y el Diputado Juan Patiño, en un total de **31** Diputadas y Diputados, por lo tanto existe quórum legal Diputado Presidente para celebrar la presente sesión ordinaria.

**Presidente:** Esta Presidencia informa al Pleno, que en términos del artículo 69 párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado en vigor, que los **Diputados Carlos Enrique Vázquez Cerda y Belén Rosales Puente**, por motivos propios de su encargo justificaron su inasistencia a esta sesión.

**Presidente:** Honorable Asamblea Legislativa, con base en el reporte del registro de asistencia, y existiendo el quórum requerido por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado, se abre la presente Sesión Ordinaria, siendo las **diecisiete horas con cuarenta y ocho minutos**, del día 01 de **junio** del año **2015**.

**Presidente:** Ciudadanos Legisladores, con fundamento en los artículos 22 párrafo 1, inciso a), y 83 párrafo 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado en vigor, me permito hacer de su conocimiento que el Orden del Día es el siguiente: **Primero**. Lista de Asistencia. **Segundo**. Apertura de la Sesión. **Tercero**. Lectura del Orden del día. **Cuarto**. Discusión y aprobación en su caso del Acta No. 111, relativa a la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 27 de mayo del



presente año. **Quinto.** Correspondencia. **Sexto.** Iniciativas. **Séptimo** .Dictámenes. **1.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se otorga pensión vitalicia a favor de la C. Estela Abenhay Cárdenas de la Plaza. **2.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de El Mante, Tamaulipas, donar un predio a favor del Instituto Tecnológico Superior de El Mante, Tamaulipas, Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con el fin de regularizar la posesión del inmueble que ocupa. **3.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas. **Octavo.** Asuntos Generales. **Noveno.** Clausura de la presente Sesión.

**Presidente:** Compañeros Legisladores, tomando en consideración que la pasada Sesión Pública celebrada el día 27 de mayo del actual, se hace de su conocimiento que el Acta correspondiente se encuentra todavía en proceso de elaboración, y ha sido materialmente imposible la conclusión de la misma para su entrega en los términos que establece este ordenamiento y los acuerdos adoptados al efecto, por lo que con fundamento en el artículo 83 párrafo 6 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, me permito someter a su consideración la dispensa de su lectura y votación para efectuarse en sesión posterior.

Al efecto se declara abierto el sistema electrónico durante un minuto a fin de que los integrantes de este alto Cuerpo Colegiado emitamos el sentido de nuestro voto con el propósito de acordar el desahogo del acta de referencia en la siguiente sesión.

**(Se realiza la votación en el término establecido)**

Algún Diputado faltó de emitir su voto.

**Presidente:** Se cierra el registro de votación.

**Presidente:** Con base en el cómputo emitido por el sistema electrónico, ha resultado **aprobada** la dispensa de la lectura y votación del Acta de referencia para efectuarse en sesión posterior, por **unanimidad**.

**Presidente:** Honorable Pleno Legislativo, procederemos a desahogar el punto de la **Correspondencia** recibida.



Al efecto, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1, incisos a) y d) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado en vigor, solicito a los Diputados Secretarios, procedan a dar cuenta, de manera alterna, de la correspondencia recibida, para que en uso de sus atribuciones legales, esta Presidencia determine el turno o trámite correspondiente.

En ese tenor, solicito a la Ciudadana Diputada Secretaria **Erika Crespo Castillo**, tenga a bien iniciar con la cuenta de la correspondencia.

Con gusto Diputado Presidente.

**Secretaria:** Del Ayuntamiento de Palmillas, Oficio recibido el 26 de mayo del actual, remitiendo la Cuenta Pública del ejercicio 2012.

**Secretaria:** Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Se acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior, para los efectos constitucionales de fiscalización.

**Secretario:** De la C. Ernestina Acevedo González Viuda de Garza, Fernando, Ramiro y Rodolfo todos de apellidos Garza Acevedo, escrito recibido el 20 de mayo del presente año, mediante el cual hacen diversas manifestaciones con relación a los integrantes del Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, respecto al Acuerdo de Cabildo número 18 del 26 de febrero del actual, vinculado con un inmueble de los ciudadanos en mención.

**Secretario:** Es cuanto, Diputado Presidente.

**Presidente:** Esta Presidencia con fundamento en lo dispuesto en los artículos 22 párrafos 1 inciso f) y 140 párrafo 1 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, determina proceder al análisis del recurso referido para cerciorarse del cumplimiento de lo dispuesto por el párrafo IV del artículo 150 de la Constitución Política del Estado.

En ese tenor, y a efecto de contar con elementos que permitan a esta Presidencia emitir la determinación respectiva, se remite copia del escrito de cuenta a la Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal, a fin de que informe el estado que guarda el asunto



de referencia por encontrarse vinculado a una iniciativa con solicitud de revocación promovida por el Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, pendiente de dictaminar por dicho órgano legislativo.

**Secretaria:** Del Diputado Álvaro Humberto Barrientos Barrón, escrito de fecha 1 de junio del presente año, mediante el cual comunica que a partir del día 8 de junio del actual, se reincorpora a sus funciones como Diputado integrante de esta LXII Legislatura en virtud de haber concluido el motivo de la licencia que le fue otorgada.

Es cuanto, Diputado Presidente.

**Presidente:** Se instruye a la Secretaría General de este Congreso del Estado, realizar los trámites administrativos consecuentes una vez que se reincorpore.

Damos la bienvenida al Diputado José Salvador Rosas Quintanilla, que se viene a incorporar de la presente sesión.

**Presidente:** A continuación procederemos a tratar el punto de **Iniciativas**.

Compañeros Diputados, esta Presidencia tiene registro previo de Legisladores para presentar iniciativas de Decreto o de Punto de Acuerdo, por lo que se consulta si alguno de ustedes desea hacerlo para incluirlo en el registro correspondiente y proceder a su desahogo.

**Presidente:** Se le concede el uso de la palabra al Diputado **Juan Rigoberto Garza Faz**, para dar una semblanza de la **Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49 y 54 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, relativo a la integración y funcionamiento de las Comisiones.**

**Diputado Juan Rigoberto Garza Faz.** Diputado Presidente ya lo comenté y lo mencionó usted sobre todos los artículos que se reforman. Yo quisiera solamente sumar mediante esta acción legislativa que se pretende perfeccionar el funcionamiento de las Comisiones, con el fin de hacerlas más eficientes en su dinámica de trabajo, para lo cual planteamos en primer término implementar el voto decisorio del Presidente de las Comisiones, esto en el caso de llegarse a suscitar un empate en el análisis de algún asunto que les haya sido turnado para su opinión y en



su caso dictaminación. Así también dar sustento legal al funcionamiento del trabajo de las comisiones unidas, respecto a quien las presidirá, definición del quórum, la votación de los asuntos, así como quien debe convocar a las mismas. Esto es así, ya que estimamos precisar fortalecer las actividades de estos órganos legislativos a partir de la realidad y la práctica parlamentaria que como legisladores experimentamos cotidianamente, lo que nos permite vislumbrar nuevas oportunidades de desarrollo en el quehacer parlamentario, circunstancia que constituye la premisa de la cual emana la presente acción legislativa. Agradezco al Presidente de la Mesa Directiva, a mi amigo el Diputado Juan Diego Guajardo determinar el turno a Comisiones de la iniciativa que promovemos, a todos ustedes muchas gracias.

**Presidente:** Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se turna a la **Comisión de Estudios Legislativos**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

**Presidente:** A continuación se le concede el uso de la palabra al Diputado **Homero Reséndiz Ramos**, para dar una semblanza de la **Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 93 párrafos 5 y 6 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas**.

**Diputado Homero Reséndiz Ramos.** Con la venia de la Mesa Directiva: Compañeras y compañeros Diputados: A nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, abordo esta tribuna para dar a conocer una semblanza de la **iniciativa con proyecto Decreto mediante el cual se reforma el artículo 93 párrafos 5 y 6 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas**, que tenemos a bien promover en la presente Sesión. Tratándose de asuntos de obvia o de urgente resolución, el Pleno podrá acordar la dispensa de trámites en los términos de esta ley. Entendiéndose como tal, la acción de exentar de un trámite interno algún asunto considerado de urgente resolución, mismo que se somete al parecer de los integrantes del Pleno. En ese contexto, consideramos que es necesario modificar dicho precepto, para incluir que dicho supuesto pueda configurarse también a propuesta de la Junta de Coordinación, y que el Pleno acuerde la dispensa de trámites con la motivación respectiva, argumento primordial de ésta acción legislativa, en virtud de que la Junta de Coordinación Política es un órgano de gobierno integrado por los coordinadores de los grupos parlamentarios con representación en el Congreso, donde se impulsan entendimientos, convergencias y acuerdos entre los Grupos Parlamentarios. Es así



que tomando en consideración que la Junta de Coordinación Política es el órgano de dirección política en el que se asienta la pluralidad política y mediante el cual se materializan los consensos necesarios para la toma de acuerdos y decisiones en el Pleno legislativo, resulta factible entonces otorgarle la atribución de proponer la dispensa de trámites de una iniciativa. En ese sentido, ha quedado acreditado que dicha acción tiene como objeto fortalecer las reglas del procedimiento legislativo, como la legalidad, seguridad jurídica y debido proceso legislativo, elementos esenciales de la democracia en nuestro sistema de gobierno representativo y popular que refiere la Carta Magna. Agradezco compañero Presidente de la Mesa Directiva, determinar el turno a Comisiones de la iniciativa que promovemos. Es cuanto, muchas gracias.

**Presidente:** Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se turna a la Comisión de **Estudios Legislativos**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

**Presidente:** Se le concede el uso de la palabra a la Diputada **Laura Felicitas García Dávila**, para dar una semblanza de la **Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 8 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas**.

**Diputada Laura Felicitas García Dávila.** Con la venia de la Mesa Directiva: Compañeras y compañeros Diputados: A nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, abordo esta tribuna para dar a conocer una semblanza de la **iniciativa con proyecto Decreto mediante el cual se reforma el artículo 8 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas**, que tenemos a bien promover en la presente Sesión. La presente acción legislativa tiene como propósito simplificar la redacción del artículo 8 de nuestra ley interna, en lo relativo a la prohibición de ejecuciones de resoluciones jurisdiccionales o administrativas sobre la persona o bienes de los Diputados en el salón de sesiones, recinto o instalaciones del Congreso, en virtud de que ello ya está implícito en la inviolabilidad del propio recinto y en la inmunidad parlamentaria de que gozan los legisladores por disposición constitucional. De su lectura, se colige que hace hincapié con lo dispuesto a la inviolabilidad del recinto legislativo, disposición que se encuentra prevista de manera expresa en el numeral 21, de la ley en análisis, la cual indica: *1. El Presidente de la Mesa Directiva expresa la unidad del Congreso. Le corresponde garantizar el fuero constitucional de los diputados y velar por la*



*inviolabilidad del recinto del Congreso.* En ese contexto, se deduce que analizado dicho numeral, prevé dos figuras, una de las cuales ya se contempla dentro del artículo 21 de la ley interna, como se plasma en el párrafo anterior, en tal sentido, se estima conducente reformar el numeral 8, para suprimir la última parte, relativa a la inviolabilidad del recinto legislativo, dejando únicamente lo dispuesto a los bienes propiedad del Congreso del Estado. Agradezco al Presidente de la Mesa Directiva, determinar el turno a Comisiones de la iniciativa que promovemos. Es cuanto, gracias.

**Presidente:** Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se turna a la **Comisión de Estudios Legislativos**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

**Presidente:** Enseguida se le concede el uso de la palabra a la Diputada **Griselda Dávila Beaz**, para dar una semblanza de la **Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 27 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.**

**Diputada Griselda Dávila Beaz.** Muy buenas tardes, con el permiso de la Mesa Directiva. Compañeras y compañeros Diputados: A nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, abordo esta tribuna para dar a conocer una semblanza de la **iniciativa de Decreto que reforma el artículo 27 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas**, que tenemos a bien promover en la presente Sesión. La presente iniciativa tiene como objeto medular reformar el artículo 27 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas en su capítulo de la integración e instalación de los Ayuntamientos, a fin de que se incorpore en el citado numeral la elección consecutiva e inmediata para quienes integran el Cabildo Municipal, dotando de esta forma de frecuencia constitucional a la citada disposición ordinaria. Ahora bien, además de ser un imperativo adecuar el contenido del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas a lo dispuesto por la reforma constitucional, ésta adecuación finalmente constituye una posibilidad legal que se ciñe a la voluntad del electorado, quien será en última instancia, quien decida si mantiene en el Gobierno a los mismos funcionarios o con su voto elige otra opción, derivado de este último, se señala también el incentivo o la necesidad de los mismos de un Ayuntamiento de realizar un buen trabajo para lograr una reelección. A la luz de las premisas políticas antes descritas, es menester señalar que la reforma propuesta a través de esta acción legislativa, como ya se estableció, obedece a la obligación de dotar de frecuencia normativa a este ordenamiento con las reformas constitucionales, sin embargo contiene innegables connotaciones y repercusiones en el buen desarrollo de las



administraciones públicas municipales. Nuestro actual federalismo, requiere la construcción de nuevos paradigmas que tienden al fortalecimiento de las instituciones, mediante la continuidad de las políticas públicas emanadas de una planeación estratégica responsable, y sobre todo respaldadas por la confianza y decisión soberana del electorado, en ese sentido la reelección inmediata de miembros de los ayuntamientos asume un papel fundamental para el mejor desarrollo político de los gobiernos municipales en Tamaulipas. Agradezco al Presidente de la Mesa Directiva, determinar el turno a Comisiones de la iniciativa que promovemos. Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se turna a las Comisiones Unidas de **Estudios Legislativos, Gobernación y Especial Plural para la reforma Política-Electoral** para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

**Presidente:** A continuación se le concede el uso de la palabra a la Diputada **Laura Felicitas García Dávila**, para dar una semblanza de la **Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 133 párrafo 1; y, se deroga el párrafo 7 del artículo 134, ambos de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas.**

**Diputada Laura Felicitas García Dávila.** Con la venia de la Mesa Directiva: Compañeras y compañeros Diputados: A nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, abordo esta tribuna para dar a conocer una semblanza de la **Iniciativa de decreto mediante el cual se reforma el artículo 133 párrafo 1; y, se deroga el párrafo 7 del artículo 134, ambos de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso**, que tenemos a bien promover en la presente Sesión. La Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, en la Sección Séptima denominada del Procedimiento de Nombramientos, establecida en el artículo 133 párrafo 1, dispone el procedimiento que habrá de seguirse para los nombramientos y ratificaciones, efectuados por el Congreso local. Dentro de estos nombramientos, el Poder Legislativo posee aún la atribución de nombrar al Consejero Presidente y Consejeros Electorales del Instituto Electoral de Tamaulipas, situación que debe ser atendida para armonizarse en relación a la modificación constitucional planteada por nuestro Grupo Parlamentario. Es de recordarse que en la reforma constitucional que se menciona, se establecía que el Consejero Presidente y los Consejeros Electorales serán designados por el



Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en los términos previstos por la Constitución Política federal y la legislación general aplicable a este rubro. Por ello, la presente acción legislativa establece la pretensión de dejar la designación o el nombramiento de los citados servidores públicos, a las instancias competentes para tales efectos y que sean estas, quien los efectúe acorde a las disposiciones establecidas en los ordenamientos legales federales y locales. Agradezco al Presidente de la Mesa Directiva, determinar el turno a Comisiones de la iniciativa que promovemos. Es cuanto, muchas gracias.

**Presidente:** Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se turna a las Comisiones Unidas de **Estudios Legislativos, Gobernación y Especial Plural para la reforma Política-Electoral** para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

**Presidente:** Acto continuo se le concede el uso de la palabra al Diputado **Eduardo Hernández Chavarría**, para dar una semblanza de la **Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

**Diputado Eduardo Hernández Chavarría.** Con la venia de la Mesa Directiva: Compañeras y compañeros Diputados: A nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, abordo esta tribuna para dar a conocer una semblanza de la **iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado**, que tenemos a bien promover en la presente Sesión. Resulta importante destacar la expedición de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la cual abroga al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, para determinar las pautas legales y fortalecer los mecanismos y procedimientos en materia electoral. Cabe destacar que con la expedición de la referida ley general, al igual que en el ámbito federal, los Estados de la república deben establecer de manera específica en la legislación de la materia, la autonomía necesaria a una de las principales autoridades en el rubro electoral, como lo son los Tribunales Electorales. En ese tenor, estamos conscientes que tenemos la obligación de dar cabal cumplimiento a las disposiciones principales y transitorias, derivadas de la reforma constitucional mencionada, ello con el ánimo de fortalecer la normatividad electoral, ante el inminente proceso que se efectuará en fechas futuras en nuestro Estado. Es de referir, que el Tribunal Electoral en nuestra entidad, actualmente se encuentra adscrito al Poder Judicial del Estado,



no obstante, con la entrada en vigor de la reforma constitucional y la expedición de la ley general en la materia, este organismo jurisdiccional deber contar con plena autonomía para desempeñar sus funciones de manera objetiva e imparcial. En tal virtud, y advirtiendo las modificaciones que deben efectuarse en dicha materia respecto de dotar al Tribunal Electoral de atribuciones que le permitan ejercer sus funciones, es de señalar, que corresponderá al propio organismo definir a quien será su Presidente y no como se venía realizando, por parte del Congreso del Estado, lo cual coadyuva a que sea independiente también en la designación de quien encabeza su presidencia. A razón de ello y con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones constitucionales que se establecen para este Poder Legislativo, es menester referir que con la presente acción legislativa pretendemos realizar la desincorporación del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de la referida ley, para de esta forma formalizar las adecuaciones establecidas por la reforma constitucional en materia política-electoral, misma que dicta que no puede permanecer adscrito precisamente al Poder Judicial, sino que debe ser un organismo autónomo con base en los principios que lo rigen. Agradezco al Presidente de la Mesa Directiva, determinar el turno a Comisiones de la iniciativa que promovemos. Es cuanto Presidente.

**Presidente:** Con fundamento en el artículo 22 párrafo1 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se turna a las Comisiones Unidas de **Estudios Legislativos, Gobernación y Especial Plural para la reforma Política-Electoral** para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

**Presidente:** A continuación se le concede el uso de la palabra al Diputado **José Ricardo Rodríguez Martínez**, para dar una semblanza de la **Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 35, fracción I, y se adicionan la fracción X, al artículo 3, así como diversos artículos en materia de Consulta Popular, a la Ley de Participación Ciudadana del Estado.**

**Diputado José Ricardo Rodríguez Martínez.** Muy buenas tardes, con el permiso de la Mesa Directiva: Compañeras y compañeros Diputados: A nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, abordo esta tribuna para dar a conocer una semblanza de la **iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 35, fracción I, y se adicionan la fracción X, al artículo 3, así como diversos artículos en materia de Consulta Popular, a la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Tamaulipas**, que tenemos a bien promover en la presente



Sesión. El 17 de diciembre del año 2013, se publicó Periódico Oficial del Estado, el Decreto mediante el cual se reforman diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, dentro de los cuales se encuentra la materia objeto de la presente iniciativa, al establecer el derecho de los ciudadanos tamaulipecos de votar en las Consultas Populares, así como las bases para convocarlas, quiénes pueden hacerlo, las excepciones en los temas a tratar, y el señalamiento que el Instituto Electoral de Tamaulipas es el que tiene la verificación del porcentaje de los ciudadanos requeridos esto quiere decir que es el (2%), así como la organización, el desarrollo, el cómputo y la declaración de resultados de la Consulta Popular. Es importante también precisar, que la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Tamaulipas, señala en el artículo 3, el catálogo de instrumentos aplicables estos son el Plebiscito, el Referéndum, la Iniciativa Popular, la Consulta Vecinal, la Colaboración Vecinal, la Unidades de Quejas y Denuncias, la Difusión Pública, la Audiencia Pública, y los Recorridos de los Presidentes Municipales; sin embargo, no contempla las Consultas Populares, por tanto, debemos adicionar un capítulo destinado a la “Consulta Popular”, ya que no se encuentra regulado dentro del mismo instrumento vigente antes señalados. Por ello mediante esta iniciativa se propone actualizar el porcentaje requerido para presentar la Iniciativa Popular ante el Congreso, ya que tomando como base el decreto mencionado en el punto sexto, se reformó el artículo 64, fracción V, de la Constitución Política local, para establecer un 0.13%, de la lista nominal de electores; ya que en la actualidad de la Ley de Participación Ciudadana del Estado, establece el 1%. Agradezco al Presidente de la Mesa Directiva, determinar el turno a Comisiones de la iniciativa que promovemos. Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Con fundamento en el artículo 22 párrafo1 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se turna a las Comisiones Unidas de **Estudios Legislativos, Gobernación y Especial Plural para la reforma Política-Electoral**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

**Presidente:** Enseguida se le concede el uso de la palabra al Diputado **Marco Antonio Silva Hermosillo**, para dar una semblanza de la **Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman las fracciones XXIII y XXIV y se adicionan las fracciones XXV y XXVI al artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas.**



**Diputado Marco Antonio Silva Hermosillo.** Con la venia de la Mesa Directiva. Compañeras y compañeros Diputados: A nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, abordo esta tribuna para dar a conocer una semblanza de la **iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman las fracciones XXIII y XXIV y se adicionan las fracciones XXV y XXVI al artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas**, que tenemos a bien promover en la presente Sesión. La presente iniciativa tiene como propósito actualizar la legislación en materia de responsabilidades de los servidores públicos del Estado de Tamaulipas, retomando para tal efecto las reformas efectuadas al artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de mayo de 2014 y que por tratarse de acciones vinculatorias que inciden en obligaciones para los servidores públicos se considera necesario adecuar dichas disposiciones a nuestro marco jurídico local. En ese sentido, se propone adicionar dos fracciones al artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas estableciéndose la obligación de que los servidores públicos estatales cumplan en tiempo y forma los mandatos del Instituto Nacional Electoral y cualquiera de sus órganos, conforme lo establezca la legislación electoral aplicable, proporcionando para tal efecto y de manera oportuna y veraz la información que les sea solicitada, así como prestarles el auxilio y colaboración que les sea requerido por dichas autoridades electorales. Así también se establece la hipótesis que obliga a los servidores públicos del orden estatal de abstenerse de infringir, por acción u omisión, las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias y normativas en materia electoral, de propaganda gubernamental y aplicación imparcial de los recursos públicos, así como abstenerse de influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos. En ese sentido como legisladores debemos tomar en cuenta la necesidad permanente de perfeccionar y actualizar toda norma, en especial ésta tan trascendente en el ámbito de responsabilidades como servidores públicos, toda vez que las propuestas planteadas van encaminadas a fortalecer las instituciones en materia electoral en un marco de obligación y respeto que conmina a no infringir las disposiciones legales, reglamentarias y normativas en materia electoral. Agradezco al Presidente de la Mesa Directiva, determinar el turno a Comisiones de la iniciativa que promovemos. Es cuanto, Presidente.

**Presidente:** Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se turna a las Comisiones Unidas de **Estudios Legislativos, Gobernación y Especial Plural para**



la reforma Política-Electoral para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

**Presidente:** Se le concede el uso de la palabra al Diputado **Erasmus González Robledo**, para dar una semblanza de la **Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 20 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas**.

**Diputado Erasmus González Robledo.** Con la venia de la Mesa Directiva; del Presidente; Diputado y Diputadas Secretarías. Compañeras y compañeros Diputados: A nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, abordo esta tribuna para dar a conocer una semblanza de la **iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman el artículo 20 de la Ley Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas**, que tenemos a bien promover en la presente Sesión. En el Título Tercero de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, se establecen las competencias, facultades y coordinación entre la Federación y las entidades federativas, estableciendo en su artículo 22, que las autoridades de las entidades federativas serán competentes para investigar, perseguir, procesar y sancionar los delitos establecidos en esta Ley cuando no sea competente la Federación, es decir, cuando no sean hechos derivados de un procesos electoral federal, cuando el Ministerio Público Federal ejerza su facultad de atracción por los supuestos previstos, o cuando el Instituto Nacional Electoral ejerza su facultad de organización de algún proceso electoral local. Con relación a lo anterior, en el artículo 25 de la ley general en referencia, establece que las procuradurías y fiscalías de las entidades federativas deberán contar con fiscalías especializadas en delitos electorales, dotados de los recursos humanos, financieros y materiales que requieran para su efectiva operación. Cabe señalar que la fiscalía especializada en materia de delitos electorales tiene sustento en el artículo 20 de la Constitución Política del Estado y 20 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas. En ese tenor y en términos de lo previsto en el artículo 20 de la Ley Orgánica de esta Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, corresponde al Fiscal Especializado para Asuntos Electorales, ejercer la función del Ministerio Público para la investigación y persecución de los delitos electorales, los cuales estaban previstos en el Código Penal para el Estado, mismos que se ha planteado derogar en diversa iniciativa, en seguimiento a la reforma constitucional en materia política electoral, para que dicho Fiscal conozca de los delitos previsto en la Ley General en Materia de Delitos Electorales, en la competencia que le asigna este ordenamiento general. Es por ello que mediante la presente iniciativa proponemos que el Ministerio Público para



la investigación y persecución de delitos electorales, ejerza su función de acuerdo a lo previsto en la ley General en materia de delitos electorales. Agradezco al Presidente de la Mesa Directiva, determinar el turno a Comisiones de la iniciativa que promovemos. Es cuanto, Diputado Presidente muchas gracias.

**Presidente:** Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se turna a las Comisiones Unidas de **Estudios Legislativos, Gobernación y Especial Plural para la reforma Política-Electoral** para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

**Presidente:** Se le concede el uso de la palabra a la Diputada **Erika Crespo Castillo**, para dar lectura de la **Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 20 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en materia de candidaturas.**

**Diputada Erika Crespo Castillo.** Gracias con su permiso Diputado Presidente. Honorable Asamblea Legislativa: Los suscritos, Diputados: Erika Crespo Castillo, Irma Leticia Torres Silva y Rogelio Ortiz Mar, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro encargo confieren los artículos 64 fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 67 párrafo 1, inciso e), y 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, comparecemos ante este Órgano Legislativo, para promover iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se reforma el artículo 20 de la Constitución Política del Estado en materia de candidaturas, al tenor de la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. Primero.- Qué la fracción 1, del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece: Los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal, las formas específicas de su intervención en el proceso electoral y los derechos, obligaciones y prerrogativas que les corresponden. Segundo.- Que en dicho dispositivo constitucional, también se refiere: Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en



candidaturas a legisladores federales y locales. Sólo los ciudadanos podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos; por tanto, quedan prohibidas la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa. Tercero. Que la Ley General de Partidos Políticos tiene por objeto regular las disposiciones constitucionales aplicables a los partidos políticos nacionales y locales, así como distribuir competencias entre la Federación y las entidades federativas, entre otras materias, las formas de participación electoral a través de la figura de coaliciones. Cuarto. Que el párrafo 2 del artículo 85, de la Ley General de Partidos Políticos, estipula: Los partidos políticos, para fines electorales, podrán formar coaliciones para postular los mismos candidatos en las elecciones federales, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en esta Ley. Quinto. Que el artículo 88 de ley general de referida, establece que los partidos políticos podrán formar coaliciones totales, parciales y flexibles. En el entendido que coalición total, es aquella en la que los partidos políticos coaligados postulan en un *mismo* proceso federal o local, a la totalidad de sus candidatos a puestos de elección popular bajo una misma plataforma electoral. Coalición parcial la que los partidos políticos coaligados postulan en un mismo proceso federal o local, al menos, al cincuenta por ciento de sus candidatos a puestos de elección popular bajo una misma plataforma electoral, y finalmente, la coalición flexible, es aquella en la que los partidos políticos coaligados postulan en un mismo proceso electoral federal o local, *al* menos a un veinticinco por ciento de candidatos a puestos de elección popular bajo una misma *plataforma* electoral. Sexto. Que el legislador federal otorgó libertad de regular otras formas de postular candidatos en los procesos electorales locales, tal como se advierte en el párrafo 5, del artículo 85 de la referida ley general, que señala: Será facultad de las entidades federativas establecer en sus Constituciones Locales otras formas de participación o asociación de los partidos políticos con el fin de postular candidatos. Séptimo. Que el Grupo Parlamentario de Nueva Alianza se decanta por abordar en nuestra reforma constitucional en materia política-electoral en el Estado, una forma diversa de postular candidatos en los procesos electorales locales, es decir, por la de candidaturas comunes, misma que debe operar para la elección de Gobernador e integrantes del Congreso del Estado y de los ayuntamientos. En virtud de lo anteriormente expuesto y fundamentado, nos permitimos someter a la consideración de este Honorable Pleno Legislativo, para su estudio, dictamen y votación en su caso, la siguiente: INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 20 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO EN MATERIA DE CANDIDATURAS COMUNES. ARTÍCULO ÚNICO: Se reforma el artículo 20 de la Constitución Política del Estado en materia de candidaturas comunes, para quedar



como sigue: ARTÍCULO 20. La...Las... 1.- De ... Apartado A.- La ley determinará las formas específicas de participación de los partidos políticos en lo individual, coaliciones o candidaturas comunes y de los candidatos independientes en los procesos electorales, sus derechos, prerrogativas, reglas de financiamiento y fiscalización. Tanto los partidos políticos, como los candidatos independientes deberán rendir informes financieros mismos que serán públicos. **Los partidos políticos que postulen candidaturas comunes, precisarán en los convenios respectivos, la forma en que se acreditarán los votos a cada uno de los institutos políticos para efectos de conservación del registro y otorgamiento del financiamiento público. TRANSITORIOS. ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, a los 27 días del mes de mayo de 2015. Y firman los promoventes. Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Habida cuenta de que se ha presentada una iniciativa de reformas a la Constitución Política del Estado, en términos de lo previsto por el artículo 165 de la propia Ley Fundamental de Tamaulipas, y con relación a lo dispuesto en los artículos 89, párrafos 1, 2 y 3, y 112, párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, y en observancia al Punto de Acuerdo número LXII-1, se consulta a la Asamblea, si es de tomarse en cuenta para los efectos de su turno a la Comisión de Puntos Constitucionales y demás Comisiones ordinarias con competencia en la materia de que se trate.

**Presidente:** Para tal efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto, para resolver sobre la admisión a trámite legislativo de la Iniciativa presentada.

**Presidente:** Algún Diputado faltó de emitir su voto, Diputado Marco Antonio Silva, a favor; Diputado Juan Martin Reyna el sentido de su voto; el Diputado Francisco Elizondo el sentido de su voto; Diputado Alfonso De León.

**Presidente:** Honorable Pleno Legislativo en virtud de haber sido aprobada la procedencia de la Iniciativa que nos ocupa para ser tomada en cuenta por el Congreso del Estado dentro de su actuación como Poder revisor de la Constitución, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 89 párrafo 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se turna a las **Comisiones de Puntos Constitucionales, Gobernación y Especial Plural para la**



**reforma Política-Electoral**, para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

**Presidente:** Se le concede el uso de la palabra al Diputado **Juan Báez Rodríguez**, para dar una semblanza de la **Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Medios de Impugnación Electorales de Tamaulipas**.

**Diputado Juan Báez Rodríguez.** Con la venia Diputado Presidente de la Mesa Directiva, compañeros Diputados: A nombre del Grupo Parlamentario de mi Partido el Partido Revolucionario Institucional, hago uso de la tribuna para dar a conocer una semblanza de la iniciativa de Decreto mediante la cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Medios de Impugnación Electorales de Tamaulipas, que tengo a bien, que tenemos a bien promover en esta Sesión. Hago referencias a las recientes modificaciones constitucionales y del marco político electoral del país, en particular la hecha al inciso C del Artículo 116 constitucional, y el Artículo Décimo Transitorio del mismo decreto de reforma a la máxima ley. Modificaron la forma en que los Magistrados electorales de los Estados serán designados, pasando tal facultad al Senado de la República. En consecuencia la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicada después, estableció en su artículo 105 párrafo 2 que los tribunales electorales no estarían adscritos a los poderes judiciales de los estados como venían haciéndolo. Además menciono, la integración de los mismos tribunales, sus atribuciones, los impedimentos y las excusas de sus Magistrados, los requisitos para serlo, sus remuneraciones, entre otras particularidades. Dichas modificaciones hicieron necesaria las siguientes modificaciones al marco legal en Tamaulipas: **1)** La reforma al Artículo 20 Constitucional en su fracción V en virtud de que ahora ya no es competencia del que el Tribunal Electoral forme parte del Poder Judicial. **2)** Que se derogue los capítulos relativos al mismo Tribunal Electoral de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ambos puntos forman parte de iniciativas diferentes a la que comento y finalmente; **3)** La incorporación de las disposiciones normativas de carácter orgánico que le dan existencia al nuevo Tribunal Electoral de Tamaulipas en la Ley de Medios de Impugnación, por ser el órgano encargado de aplicar sus disposiciones. En ese sentido, en la presente iniciativa se incorpora, en la de dicha Ley la de Medios de Impugnación, la regulación orgánica del nuevo Tribunal, atendiendo las previsiones constitucionales y las establecidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Por otro lado es de mencionarse, que en esta misma iniciativa se recogen y se adicionan las nuevas causales de nulidad que estableció el



Artículo 41, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Es cuanto Presidente le agradezco el turno que le signe para esta iniciativa. Muchas gracias.

**Presidente:** Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se turna a las Comisiones Unidas de **Estudios Legislativos, Gobernación y Especial Plural para la reforma Política-Electoral** para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

**Presidente:** Se le concede el uso de la palabra al Diputado Heriberto Ruíz Tijerina, para dar cuenta de su iniciativa.

**Diputado Heriberto Ruíz Tijerina:** Muy buenas tardes estimados compañeros de la Mesa Directiva, compañeros del Pleno, estimados medios de comunicación. El suscrito Heriberto Ruiz Tijerina, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del PRI, de esta Sexagésima Segunda Legislatura; y con fundamento en los artículos 64 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como del articulado de la Ley Interna del Congreso del Estado de Tamaulipas, me permito someter a consideración el siguiente Punto de Acuerdo mediante el cual se hace un exhorto para que el número 070 de denuncia ciudadana, mediante el cual se reciben quejas, denuncias y comentarios de tamaulipecos respecto a la atención que brindan los funcionarios públicos estatales, amplié su cobertura y pueda aceptar y dar seguimiento a denuncias contra servidores públicos de los tres órdenes de nivel de gobierno, así como particulares que cometan faltas administrativas. En atención a las siguientes consideraciones: La corrupción como lo define el Banco Mundial es el abuso de poder público en beneficio propio. Esta definición nos indica que quién comete un acto corrupto está en una posición de poder y que está recibiendo algún tipo de beneficio que no sea precedente o que simplemente es ilegal, (ya sea monetario o no) cabe aclarar que la corrupción no solamente se da en el sector público sino también en el sector privado. El Soborno. Este tipo de corrupción implica el uso inapropiado del servicio público, para obtener beneficios materiales. Este es parecido a la extorsión, sin embargo, en el soborno hay un acuerdo mutuo, entre sobornado y sobornador, mientras que en la extorsión hay una imposición por parte del que recibe el pago. En realidad hay muchos casos en la línea entre dos tipos de corrupción es muy tenue. Dentro del soborno hay dos clasificaciones. Una es, es el pago que se hace por recibir un servicio, una diligencia y el segundo es cuando se hace en pago en busca cambiar una decisión, violando leyes, reglas y reglamentos y



clausulado de contratos. El Soborno en contratos públicos está distinción hecha porque este tipo de soborno tiene una dinámica distinta al soborno simple, es contratar un bien o un servicio y las empresas ofrecen sobornos a los responsables de la selección para asegurar el contrato. Por su naturaleza ocurre en menor frecuencia que los otros sobornos e involucra normalmente un monto de dinero menor el otro tipo de soborno que es el simple. No es lo mismo pagar una mordida de tránsito que para obtener un contrato de millones de pesos o de dólares. Nepotismo este tipo de corrupción no involucra directamente un pago monetario. Si no que una persona aprovecha su posición dentro de un organismo para emplear a un amigo, familiar o conocido que no tiene los méritos para el puesto o que simplemente no pasó por un proceso de selección regular; también podría estar relacionado con favores ilegales otorgados a parientes y amigos. Este tipo de corrupción tal vez sea el más difícil de identificar porque no existe una transacción monetaria. También es cierto que en muchos países el nepotismo no es visto como un acto de corrupción, sino como algo necesario, un mecanismo de ayuda que está contemplado en la sociedad. En México podemos identificar un caso de nepotismo singular, el de los aviadores o trabajadores que están en la nómina pero que no se presentan a trabajar. Este caso es más grave, pues en los otros casos el nepotismo el trabajador sí labora, mientras que en este último caso hay únicamente una transferencia monetaria por parte del gobierno al aviador. Malversación de fondos y desfalco este difiere de los demás tipos de corrupción en que el actor corrupto, mediante mecanismos fraudulentos, extrae recursos de un organismo público o privado. Aquí entra el fraude y el robo al presupuesto. No existe el personaje del sobornador. También supone un sistema más elaborado y más complejo, que por lo mismo va a ser difícil de detectar. La extorsión cómo ya se mencionó antes, este es muy parecido al soborno, solo que aquí el pago es demandado por el burócrata. Un estudioso de apellido Morris (1991) encuentra que este tipo de corrupción junto con el fraude es el más frecuente en México. La extorsión implica que el cliente es obligado a pagar un soborno. Esto indica que el extorsionador tiene una ventaja, poder de negociación. Este poder puede ser la discrecionalidad que tiene el burócrata para otorgar el servicio. Como se menciona aquí estas son algunos de los tipos de corrupción existentes, pero no son los únicos que afectan a los tamaulipecos y a los mexicanos, por ello la importancia de dar mayor difusión al número 070, que como se menciona es el servicio de línea telefónica con que cuenta la Contraloría Gubernamental, mediante la cual se reciben quejas, denuncias y comentarios de los tamaulipecos respecto a las atenciones que reciben contra servidores públicos de los tres niveles de gobierno, así como de particulares que cometan faltas administrativas. Esto entra en concordancia porque hemos estado trabajando en una serie de adecuaciones en las comisiones de Cuenta



Pública en la Comisión de Estudios Legislativos y otras recurrentes en el tema de seguir abonando con el tema de la anticorrupción o la lucha contra la corrupción, esto también es de recordarse que el pasado 29 de abril esta Sexagésima Segunda Legislatura aprobó el Sistema Nacional Anticorrupción que emitió el Senado de la República para que pudieran ser avalados en las tres cuartas partes de los Estados y Tamaulipas fue parte importante de todo este trabajo, si realmente queremos como Estado combatir la corrupción, es necesario implementar todas las medidas necesarias, así como buscar la manera de que la ciudadanía sea parte de este combate mediante la denuncia, y para que esto sea posible es necesario facilitar todos los medios, y en esto el 070 puede de ser ayuda, pero necesita más difusión así como el tener más atribuciones donde pueda intervenir. Por lo anteriormente expuesto, se propone el siguiente punto de acuerdo: Artículo único: Que con el propósito de seguir fomentando la cultura de la legalidad y dar un combate frontal a la corrupción, se hace un exhorto a la Contraloría Gubernamental para que en base a sus atribuciones de mayor difusión al número 070 de denuncia ciudadana; así para que en este número de denuncia ciudadana se puedan recepcionar denuncias en contra de funcionarios y dependencias municipales y en contra de particulares que cometan faltas administrativas. Es cuanto compañeros Diputados.

**Presidente:** Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, la iniciativa presentada por el Diputado Heriberto Ruiz Tijerina, se turna a las Comisiones Unidas de **Gobernación, Seguridad Pública Prevención y Reinserción Social**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

**Presidente:** Se le concede el uso de la palabra al Diputado Miguel Antonio Sosa Pérez para dar cuenta de su iniciativa.

**Diputado Miguel Antonio Sosa Pérez.** Buenas tardes, con la venia Diputado Presidente y Mesa Directiva, Ciudadanos, Medios de Comunicación. **HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS. PRESENTE** Los suscritos Diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, sometemos a la consideración de esta soberanía **INICIATIVA DE DECRETO QUE EXPIDE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**, permitiéndome realizar una semblanza de su contenido. En este momento de cambios y transformación de paradigmas respecto a la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, la normativa en el Estado de Tamaulipas debe ser plenamente coherente con las políticas llevadas a cabo por el Estado



Mexicano. Con fecha 4 de diciembre de 2014, el Ejecutivo Federal, publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el cual se expide la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, resultando un deber para el Estado alcanzar la armonización de la Ley de los Derechos de las Niñas y Niños del Estado de Tamaulipas, en un plazo de ciento ochenta días naturales siguientes a la entrada en vigor de la Ley General, plazo que concluye el 3 de junio de 2015. Al respecto si bien el Estado de Tamaulipas cuenta con una legislación vigente para garantizar la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes tal como la Ley de los Derechos de las Niñas y Niños así como la Ley para el Desarrollo Familiar entre otros siempre tomando como base la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos la Ley General de los Derechos niñas, niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y los tratados internacionales de la materia esta nueva Ley de los derechos de niñas, niños y adolescentes para la debida garantía de los derechos de niñas, niños y adolescentes prevé la creación de un sistema nacional de protección integral conformado por el Poder Ejecutivo Federal representantes de las entidades federativas, organismos públicos y representantes de la sociedad civil la presente propuesta es parte de una serie de iniciativas contempladas en la agenda legislativa de acción nacional y producto del trabajo profesional invaluable realizado por la división de estudios de género y familia del centro de investigación social avanzada CISA atendiendo el compromiso de todas las instituciones públicas o privadas de bienestar social los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos de tener como consideración primordial el interés sub interés superior de las niñas, niños y adolescentes por lo expuesto en la presente iniciativa de ley de los Derechos de niñas, niños y adolescentes del Estado de Tamaulipas, se establecen disposiciones encaminadas a contribuir el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes con la garantía de sus derechos teniendo presente en todo momento el interés superior de la niñez, se establece la concurrencia y coordinación que debe existir entre las autoridades estatales y municipales para el diseño, ejecución seguimiento y evaluación de las políticas públicas de materia de derecho de niñas, niños y adolescentes además de sentar las bases generales de la participación con los sectores privado y social de las niñas, niños y adolescentes en la materia, se aborda el derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo señalando que niñas, niños y adolescentes tienen derecho intrínseco a la vida de conformidad con la Constitución del Estado de Tamaulipas. Este derecho parte de la premisa de que niñas, niños y adolescentes no pueden gozar de una vida plena, si no existen las condiciones que aseguren su dignidad y desarrollo integral. Conforme al **derecho de identidad**, previsto en el capítulo tercero, niñas, niños y adolescentes nacionales o extranjeros



tendrán derecho a preservar su identidad, incluidos la nacionalidad, el nombre y las relaciones familiares. Cuando sean privados ilegalmente de algunos de los elementos o de todos ellos, las autoridades correspondientes deberán prestar la asistencia y protecciones apropiadas con miras a restablecer rápidamente su identidad. El Título Segundo también establece **el derecho niñas, niños y adolescentes a vivir en familia**, señalando que siempre que sea posible deberán crecer al amparo y bajo la responsabilidad de sus padres o de quienes ejerzan la patria potestad sobre de ellos o de sus tutores o custodios y, en todo caso, en un ambiente de afecto y de seguridad moral y material. Ante el desamparo familiar, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tamaulipas otorgará las medidas especiales de protección, atendiendo a la legislación civil y a la Ley Adopciones para el Estado asegurando que se les restituya su derecho de vivir en familia. Por otra parte, en el Capítulo Quinto se establece **el derecho a la igualdad** que supone el acceso de niñas, niños y adolescentes a un mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos contenidos en esta Ley. El **derecho a no ser discriminado** señala que niñas, niños y adolescentes serán protegidos contra toda forma de discriminación, por lo que no deberá hacerse distinción, exclusión o restricción alguna de sus derechos, en razón de raza, origen étnico, nacional o social, idioma, sexo, religión, opiniones, condición socioeconómica, discapacidad, circunstancias de nacimiento, estado de salud o cualquier condición atribuible a ellos mismos o a su madre, padre, tutor, familiares o quienes ejerzan la custodia sobre ellos. El Título Segundo, también contiene un capítulo denominado del “**Derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal**” en el que se asigna una responsabilidad a las autoridades estatales y municipales, para que en el ámbito de sus respectivas competencias adopten las medidas necesarias para que las niñas, niños y adolescentes vivan en contextos familiares, escolares, vecinales y estatales libres de violencia, de manera que se resguarde su integridad personal, física y emocional, a fin de lograr las mejores condiciones para favorecer su bienestar y desarrollo integral. A su vez, la ley contempla **el derecho a la inclusión de niñas, niños y adolescentes con discapacidad**, que dispone que niñas, niños y adolescentes que estén mental o físicamente impedidos deberán disfrutar de una vida plena, en condiciones que aseguren su dignidad y les permitan llegar a bastarse por sí mismos, de manera que faciliten su participación activa en la sociedad. Asimismo con fundamento en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Tamaulipas, los tratados internacionales y demás disposiciones jurídicas aplicables, la presente Ley contempla, en el Capítulo Décimo Primero el **derecho a la educación**. Este apartado señala que niñas, niños y adolescente tienen derecho a recibir una educación que contribuya al



conocimiento de sus derechos, que garantice el respeto a su dignidad humana; el pleno y armonioso desarrollo de sus potencialidades y fortalezca el respeto a los derechos humanos. Quienes ejerzan la patria potestad, tutela o custodia, tendrán derecho a intervenir en la educación que habrá de darse a niñas, niños y adolescentes. Por otra parte el apartado **De los Derechos a la Libertad de Expresión y de Acceso a la Información**, dispone, que niñas, niños y adolescentes tienen derecho a expresar libremente sus pensamientos, ideas u opiniones tanto en el ámbito público como en el ámbito privado, ya sea oralmente, por escrito o medio impreso, en forma artística o por cualquier otro medio elegido por ellos. Esta Ley, también establece el **derecho a la participación** que implica la posibilidad de que niñas, niños y adolescentes de expresar su opinión, ser escuchados y tomados en cuenta respecto de los asuntos que conciernen a su familia, su comunidad y país, así como, en todos los asuntos que les afecten, siempre teniendo en cuenta dichas opiniones en función de la edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez. Lo que concierne a los **derechos de niñas, niños y adolescentes**, es importante mencionar que el fenómeno de la migración es fomentado por diversas y complejas condiciones, el flujo de personas que abandona su lugar de origen es cada vez mayor, sin embargo, esto se vuelve más preocupante cuando quienes lo hacen son niñas, niños y adolescentes. Por lo anterior, las autoridades estatales y municipales tienen que poner especial énfasis en niñas, niños y adolescentes que se encuentren en esta situación para poderlos canalizar con las autoridades federales correspondientes. Finalmente, en el último apartado, se establece el derecho de las niñas, niños y adolescentes en circunstancias de desventaja social, entendiéndose por esto, a niñas, niños y adolescentes con adicciones, víctimas de maltrato, en situación de calle, trabajadores, aquellos cuyos padres se encuentren en situación de encarcelamiento; víctimas de los delitos en materia de trata de personas establecidos en la Ley para prevenir, combatir y sancionar la trata de personas en el Estado de Tamaulipas; y adolescentes sujetos a los procedimientos establecidos en la Ley de justicia para adolescentes del Estado de Tamaulipas. Así también, y por último, ahora así, conforme a lo dispuesto por la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, se crea **la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas**, que a su vez contará con representaciones regionales, con la finalidad de lograr mayor presencia y cobertura posible en los municipios. Para una adecuada protección de las niñas, niños y adolescentes, se crea el Sistema Estatal de Protección que tendrá distintas atribuciones, teniendo como eje rector, el fortalecimiento familiar con el fin de proteger de forma integral los derechos de niñas, niños y adolescentes de esta entidad. Los Sistemas Municipales de Protección Integral, serán presididos por sus respectivos



Presidentes Municipales y estarán integrados por las dependencias e instituciones vinculadas con la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes. A su vez, funcionarán y se organizarán de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Sistema Estatal de Protección Integral. Esta ley prevé la elaboración de los Programas Estatales y Municipales de Protección a niñas, niños y adolescentes, que contendrán, las políticas, objetivos, estrategias y líneas de acción prioritarias en materia de ejercicio, respeto, promoción y protección integral de niñas niños y adolescentes. Así mismo indicará las acciones de mediano y largo alcance. En tal virtud, nos permitimos someter a la consideración el siguiente proyecto de decreto: **DECRETO QUE EXPIDE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.** En este acto, solicitamos se inserte de manera íntegra en el Acta Correspondiente, haciendo entrega del Proyecto en mención ante esta Mesa Directiva. Es cuanto tengo que decir Diputado presidente.

**Presidente:** Con fundamento en el artículo 22, párrafo 1 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, la iniciativa presentada por el Diputado Miguel Antonio Sosa, se turna a las **Comisiones Unidas de Estudios Legislativos y Atención a Grupos Vulnerables** para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

**Presidente:** La sesión próxima pasada fue recibida una iniciativa de reformas a la Constitución Política local y a la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso, con relación a la integración de la Diputación Permanente, la cual resulta coincidente con una iniciativa que anteriormente había sido promovida por el Diputado Alfonso de León Perales en los mismos términos, por lo que, con el fin de acumularlas y turnarlas a las mismas Comisiones, tengo a bien someter a su consideración para su trámite legislativo la iniciativa descrita con antelación promovida por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

**Presidente:** Es así que con fundamento en lo previsto por el artículo 165 de la Ley Fundamental del Estado y demás relativos de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se consulta a la Asamblea, si es de tomarse en cuenta para los efectos de su turno a la Comisión de Puntos Constitucionales y Comisiones ordinarias con competencia en la materia de que se trate.



**Presidente:** Para tal efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto, para resolver sobre la admisión a trámite legislativo de la referida Iniciativa.

**(Se realiza la votación en el término establecido).**

**Presidente:** Se cierra el registro de votación.

**Presidente:** Honorable Pleno Legislativo, en virtud de haber sido aprobada la procedencia de la iniciativa que nos ocupa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 89 párrafo 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se turna a las **Comisiones de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos**, para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente, conjuntamente con la iniciativa presentada en los términos por el Diputado Alfonso De León Perales.

**Presidente:** Honorable Pleno Legislativo, toda vez que los Dictámenes programados para este día han sido hechos de nuestro conocimiento, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, me voy a permitir someter a su consideración una semblanza de los dictámenes programados en el orden del día y así proceder directamente a su discusión y votación. Para tal efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

**Presidente:** Diputado Heriberto Ruíz Tijerina el sentido de su voto; Diputado Juan Patiño.

**Presidente:** Se cierra el registro de votación.

**Presidente:** Compañeros Legisladores, ha resultado aprobada la semblanza de los dictámenes, por 33 votos a favor.

En tal virtud, procederemos en tal forma.

**Presidente:** Se le concede el uso de la palabra al Diputado **Eduardo Hernández Chavarría**, para dar una semblanza del dictamen con **proyecto de Decreto**



***mediante el cual se otorga pensión vitalicia a favor de la C. Estela Abenhay Cárdenas de la Plaza.***

**Diputado Eduardo Hernández Chavarría.** Con el permiso de la Mesa Directiva, **Semblanza del Dictamen recaído a la Iniciativa de Decreto mediante el cual se otorga pensión vitalicia a favor de la Ciudadana Estela Abenhay Cárdenas de la Plaza.** La Comisión Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública tuvo a bien realizar el análisis y estudio correspondiente de la acción legislativa que nos ocupa, por lo que con el propósito de obviar tiempo y con base en el acuerdo adoptado, se procederá a exponer una semblanza sobre el presente Dictamen. **Compañeras y Compañeros Diputados.** Las pensiones constituyen una retribución económica que se otorga a trabajadores o a empleados públicos al retirarse de sus actividades productivas, ya sea por haber cumplido determinado período de servicios o por padecer alguna discapacidad física o incapacidad permanente que le impida seguir desempeñando su trabajo. Por lo que se refiere al concepto de jubilación, inherente en el caso concreto a la pensión que se gestiona, cabe señalar que jurídicamente se entiende como tal, al importe de toda pensión otorgada por incapacidad física o por llegar a un determinado período de tiempo de servicios prestados u otras circunstancias que legalmente permitan el disfrute de una retribución económica. En ese tenor consideramos jurídicamente procedente la acción legislativa que nos ocupa, a la luz de los fundamentos constitucionales, legales y de convencionalidad establecidos por el Derecho Internacional con relación al otorgamiento de pensiones, como lo es el presente asunto. Además, es de ponderarse el impedimento físico que afecta a la Ciudadana Estela Abenhay Cárdenas de la Plaza para poder seguir desempeñando sus obligaciones laborales, ya que su edad avanzada (77 años), según se hace constar en el expediente de la iniciativa de mérito, afecta su salud, por lo que sus prácticas se han visto degradadas naturalmente, lo que dificulta que continúe desempeñando su oficio de manera adecuada, como lo ha venido haciendo hasta ahora. Lo anterior, aunado a que ha sido una servidora pública que ha trabajado por más de 44 años en la administración pública estatal en diversos cargos de gran relevancia, en cuyo ejercicio ha destacado siempre por su gran sentido de responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de su deber. Así que con base en estas premisas, consideramos procedente decretar el otorgamiento de la pensión vitalicia por tiempo de servicios e incapacidad en favor de la Ciudadana Estela Abenhay Cárdenas de la Plaza, pues se trata de un acto justo en favor de una servidora pública ejemplar que ha entregado su vida sirviendo al Estado. En ese tenor, solicitamos su apoyo decidido a favor de la presente acción legislativa. Es cuanto Presidente.



**Presidente:** Esta a su consideración el dictamen con ***proyecto de Decreto mediante el cual se otorga pensión vitalicia a favor de la C. Estela Abenhay Cárdenas de la Plaza***, esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106, párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, abrirá a discusión **en lo general**, el dictamen que nos ocupa.

**Presidente:** ¿Algún Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?

**Presidente:** Diputado Enrique Rivas el sentido de su participación, Diputado Jorge Valdez, algún diputado que quiera hacer uso de la palabra, Diputada.

**Presidente:** No habiendo más solicitudes, esta Presidencia declara cerrada la lista de oradores, por lo que procedemos al desahogo de las participaciones registradas, recordándoles que éstas no deben exceder de 15 minutos, y se instruye a servicios parlamentarios instaurar el reloj cronómetro mediante el sistema electrónico a fin de regular el tiempo de cada intervención en tribuna.

**Presidente:** Tiene el uso de la palabra el Diputado Enrique Rivas.

**Diputado Enrique Rivas Cuellar.** Compañeras y compañeros Diputados de esta Legislatura. El Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional está en contra del proyecto de decreto mediante el cual se otorga pensión vitalicia a favor de la Ciudadana Estela Abenhay Cárdenas de la Plaza. Pero que quede claro, nuestro voto en contra definitivamente no implica que estemos en contra de los derechos y de las conquistas laborales de los trabajadores, específicamente en el caso de las pensiones, pues los reconocemos plenamente, muestra de lo anterior, sesiones anteriores fue aprobada aquí una modificación a la Ley del UPYSSET que era importante y era necesaria y Acción Nacional estuvo a favor de esta reforma. El voto en contra tiene sustento en tres principales razones: La primera de ellas consiste en que dichas pensiones vitalicias no se están otorgando bajo criterios objetivos, bajo criterios de igualdad que no sean discriminatorios, pues es evidente que éste como otros casos se otorga a personas que se han desempeñado en cargos de jefaturas, subdirecciones o direcciones, en su caso en áreas de la administración pública estatal. Y aquí la pregunta obligada es ¿Cuántas pensiones vitalicias se han otorgado a servidores públicos que se han desempeñado como intendentes, como jardineros, como veladores u otros cargos igual de dignos dentro de la propia administración pública?, es indudable que hay un trato distinto para esta clase de trabajadores. En



segundo término, es evidente que hay razones de grupos o personales, por lo que es a partir de criterios subjetivos que se otorga esta clase de pensiones vitalicias, por lo que siempre estará a discreción de ciertos intereses, incluidos los políticos, la autorización y otorgamiento de estas propias pensiones vitalicias. Finalmente, la tercera de las razones que tenemos para no apoyar dicho dictamen que hoy se somete a consideración de esta asamblea legislativa, es el hecho de que una vez más se le da trámite inmediato y preferente a iniciativas del ejecutivo, lo que evidencia la falta de independencia en gran parte de las decisiones que en este Congreso se toman. De esta manera, si realmente este poder legislativo pretende respetar los derechos de los trabajadores que se han brindado con honestidad y lealtad al servicio público, se debe de empezar por analizar todos los expedientes de cada uno de los trabajadores, incluidos los desempeñados en los cargos más humildes, a fin de respetar sus derechos y darles un trato sin distinción alguna, como aquí se ha venido dando, es decir, no sólo a los que son cercanos a los funcionarios de primer nivel o en su caso que han favorecido a los intereses de una corriente política. Es cuanto tengo que decir Diputado Presidente.

**Presidente:** Se le concede el uso de la palabra al Diputado Jorge Valdez.

**Diputado Jorge Osvaldo Valdez Vargas.** Con la venia de la Mesa Directiva. Compañeros y compañeras: Si escuchamos con plena atención lo que el Diputado Eduardo leyó, decía claramente: “si hubiera alguna incapacidad física o mental, la Señora tiene 77 años y es de aplaudirle que siga laborando, yo no tengo porque dudarle de que sea una mujer honesta, una persona íntegra, una persona responsable, una persona que se ha dedicado 44 años al servicio, yo le quisiera preguntar a mi hermana Blanca Valles, ¿Cuántas personas no están en la misma situación en el sindicato o en la UPYSSET? O a Marco o a Juan Báez en sus sindicatos o en los gremios que pertenezcan, ¿Cuántos quisieran esa pensión aun aquí en el Congreso? Como decía o dijo un compañero en las comisiones, no precisamente Diputado sino personal laborando. Yo por aquí siempre he visto a una señora, yo creo que todos la han visto, yo creo que fácil debe de tener casi la misma edad, la señora yo la veo dando pasito a pasito trabajando, y nada más de verla me conmueve, creo que ella también merecería darle como el Diputado que me antecedió el compañero Rivas, el por qué sea intendente, también tiene el mismo derecho y la deberíamos de pensionar, ¿Cuál es la diferencia? Ah si hay, que esta señora no tiene poder, no tiene hermanos en la UAT, no tiene quién la recomiende, no tiene quién la apoye para que le den una pensión vitalicia, no tiene ningún impedimento, ni físico, ni mental, además hace cuántas semanas compañeras y compañeros acabamos de



aprobar la jubilación precisamente para los trabajadores del Estado, precisamente con el erario público, cómo es posible que se pretenda dar una pensión vitalicia, no es suficiente la edad compañeros, si fuera suficientemente la edad de 77 años o setenta y tantos en adelante, pues deberíamos de empezar, no en darle a ella nada más, sino a todos los trabajadores que han hecho la misma labor, desde un intendente hasta el mejor funcionario que tenga tantos años de servicio. No se justifica, no porque yo no quiera darle un pensión a una persona adulta, claro que estamos de acuerdo en las pensiones, pero ya se le autorizó por lado de la UPYSSET, otro yo estoy de acuerdo en que le demos no solamente a ella, sino a todos los adultos mayores les demos una pensión mensual, a todos los de la tercera edad, absolutamente a todos. No solamente a una persona que nos va a representar un gasto de casi 29 mil pesos mensuales, mensuales del erario o sea como es posible si nos estamos quejando que actualmente hay recortes presupuestales y vamos a dar una pensión vitalicia de 29 mil pesos por lo pronto ahorita. No se justifica compañeros de veras y créanme que no soy insensible al tema, si la señora no tuviera, o la ciudadana que nos están proponiendo no tuviera la oportunidad o el derecho de tener la jubilación, créanme que lo aceptaría, pero tiene ese derecho o sea no, no puede tener dos derechos al mismo tiempo, es cuanto compañeros, ojalá y reflexionemos en el este tema, creo que es importante que lo analicemos más y que busquemos otra solución de ayudarle, es cuanto.

**Presidente:** El Diputado Alfonso De León, ¿el sentido?, ¿el sentido de su participación? A favor o en contra, tiene el uso de la palabra.

**Diputado Alfonso De León Perales.** Gracias compañero Diputado Presidente. Compañeras Diputadas, compañeros Diputados, no dije otra cosa, es complicada la situación de este dictamen, sí es cierto porque pues quizá nos falte mucho para avanzar pero siempre significará un avance el hecho de reconocer el trabajo a estas personas que entregan toda su vida en estos puestos de confianza por así decirlo, porque finalmente aquellos que tienen su base y tienen su plaza, como son muchos personas que pudieran estar gozando o van a gozar de una pensión después de lo que se aprobó, pues ellos están entrando en un sistema laboral donde si se les da una pensión y desgraciadamente muchas personas que toda su vida han trabajado en estos cargos famosos de confianza o que son de tipo autoridad o institucionales es muy difícil que entren en un sistema de pensión. Yo pienso que en este momento no podemos detener una buena acción, una buena gestión de este Congreso. Porque no es deteniendo esta buena acción como promocionamos a los demás, a todos aquellos que faltan, pero si es aplaudiendo esta buena acción como haremos que se continúe



en ese camino del reconocimiento y en el camino de la justicia laboral, setenta y siete años de edad se dice fácil, pero no es cualquier cosa estar en la octava década de la vida o lo que es lo mismo en una edad muy avanzada. Quiero decirles que el sólo hecho de tener esa edad ya representa un grado de discapacidad para la persona, no se requiere compañeros Diputados que se encuentre en una silla de ruedas o que se encuentre atada a su cama para reconocerle a Doña Estela todos esos años que ha entregado al servicio público. Ojalá, ojalá y que viva muchos años más, pero de acuerdo al promedio de vida de los mexicanos y de los tamaulipecos, no sabemos qué tanto tiempo podrá disfrutar de esta pensión y yo creo que es justo hacerlo ahorita en este momento, reconocerle ese trabajo es cuanto.

**Presidente:** Honorable Asamblea, no habiendo más participaciones para el debate en lo general del proyecto de decreto que nos ocupa... sí Diputado, adelante.

**Diputado Jorge Osvaldo Valdez Vargas.** Nadie ha venido a esta tribuna y no es venir a decir maravillas de una u otra persona y que se está comenzando. Legalmente dónde puede recibir un trabajador una pensión vitalicia y la jubilación o un derecho laboral. Yo quiero que me vengan a debatir, que tengo argumentos para debatir, debátanme con la Ley siempre les he dicho. Venir a poner una posee de oportunista, y venir a poner una posee para ganar ahorita según los abiertos de la máquina autoritaria, no es suficiente. Yo quiero que me diga alguna diputada o diputado legalmente donde dice, tanto en la Ley laboral, en la Ley de UPYSSET, en cualquiera de las leyes que me quieran venir a debatir, estoy dispuesto a debatir la Ley que ustedes quieran, dónde dice que puede recibir la pensión vitalicia y la pensión del UPYSSET, como trabajadora del Estado, y lo acabamos de aprobar hace semanas, dónde dice o dónde dice el dictamen que no va a recibir, yo quiero ver ese dictamen. Digo ya lo vi, y ya lo leyeron ustedes, dónde dice, yo quiero que me debatan eso y si no ahorita me subo para decirles; ¿Cómo?, pero vengan a debatirme con la Ley en la mano, no me vengan a debatir con posees.

**Presidente:** Diputado Alfonso De León.

**Diputado Alfonso De León Perales.** No, gracias Diputado Presidente. No vengo, la verdad no vengo a debatir el punto, indiscutiblemente es una razón justa la que se está buscando, vuelvo a repetir hay un sistema laboral, tanto estatal como federal, pero sobre todo hay leyes generales, federales que tienen que ver con el trabajo y que amparan a la gente, obviamente para otorgarles en un momento dado su pensión. Estoy hablando porque lo conozco muy bien, los cargos de confianza, un



servidor como trabajador del ISSSTE, tengo una plaza, una base, que obviamente eso me origina, me generará en un futuro si Dios me permite vida y salud una pensión, pero tengo esa plaza, estoy en ese sistema laboral y así están muchos de los trabajadores en el Estado de Tamaulipas. Pero estamos hablando de este caso en particular, de los cargos de confianza, cuando un servidor fue Director del ISSSTE de Reynosa, obviamente en un cargo de confianza y eso en un inicio no me generaba que yo me fuera a ganar una pensión, entonces en el momento, obviamente que entro a una base laboral, en ese momento inicio con esa generación de una plaza, que al final de cuentas me va a generar una pensión. En el caso de Doña Estela toda su trayectoria de trabajo ha sido específicamente en esos cargos de confianza, que son los cargos directivos, por eso son cargos directivos, porque si no hubiera sido ese tipo de cargos de confianza, pudiera haber estado en una plaza que obviamente son jefes de departamento o son asistente, tienen otro tipo de función dentro de ser un servidor público. En este caso ella tuvo cargo de confianza por mucho años y vuelvo a repetir, es el momento de reconocerle su trabajo y no podemos dejar de reconocerle su trabajo a las personas, a las mujeres sobre todo las de edad avanzada, por el hecho de que su trabajo se haya desempeñado en un nivel que entra en esos cargos de confianza, definitivamente una mujer puede ser una gran trabajadora, sea el cargo que sea, y en el caso de las personas más humildes, por lo regular tienen sus bases, tienen sus plazas, entonces cuando ese contrato pues es otra cosa aquí, nos meteríamos en una explicación, en recovecos de todo tipo en cuanto al tema de lo laboral, pero finalmente la única forma y para eso estamos aquí, esta es la forma legal si no no lo estuviéramos viendo en este momento este proyecto, o no estuviéramos aprobando esta pensión, pero si se está haciendo aquí, es precisamente es porque lo legal es que se haga aquí. Entonces la verdad no entendí la pregunta, ojalá haya satisfecho un poco ahí esta sed de debate que yo también a mí me gustaría mucho que el debate se diera todos los días, que ya llevamos un año y medio, y no hemos visto aun un buen debate o calidad en el debate, ojalá pudiéramos tener en la otra mitad de la legislatura que nos resta, calidad en el debate o tener cuando menos debate, porque la verdad hasta ahorita no habido, es cuanto.

**Presidente:** Adelante Diputado tiene uso de la palabra.

**Diputado Jorge Osvaldo Valdez Vargas.** Con la venia de todos ustedes y más lástima da que no haya debate cuando alguien ya fue dos veces Diputado. Yo solamente quiero comentarles que lástima que el Diputado que me antecedió por la pura edad ya la sacó de la jugada, porque dice que tiene 77 años pobrecita, entonces por qué la siguieron contratando y la siguieron teniendo trabajando. O sea yo lo que



sé hasta ahorita, lo único que sé de ella no tienen todavía, venturosamente ningún impedimento físico, ni mental, tanto que sigue trabajando, aún a esa edad. Y si vamos de edad, pues yo tengo una amiga que su bisabuela tiene 96 años y créanmelo y se las puedo traer la otra semana si quieren verla, enterita. No se trata de edades y menos de discriminación, lo que sí sé que ella es familiar del Doctor Florencio Humberto Cárdenas de la Plaza, que tiene una relación de amistad con el papá del ejecutivo, pero independientemente de ellos, quiero decirles que me sigo insistiendo, dónde está legalmente establecido que pueda recibir la pensión vitalicia, algunos por ahí comentaron que podía renunciar a la pensión, pero no me argumenta nada legal, yo todavía los estoy esperando legalmente para debatirles legalmente, porque yo aquí si tengo argumentos legales para demostrarle que no se puede ni siquiera renunciar a una pensión, porque la pensión es un derecho irrenunciable, y no lo digo yo, lo dice la Corte Constitucional sobre los Derechos Laborales Irrenunciables. Yo quiero que me lo digan y sino apruébenlo compañeros pero están mal, créanmelo que está mal, no se justifica legalmente, no se justifica ni por su edad, no se justifica porque no tiene ningún impedimento, no se justifica por ningún lado, no hay argumentos legaloides que pueda pasar esta iniciativa, es cuanto.

**Presidente:** Honorable Asamblea, no habiendo más participaciones para el debate en lo general del proyecto de decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106, párrafo 3, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado se abre a discusión en lo particular, para tal efecto instruyo al Diputado Secretario **Juan Martín Reyna García**, que consulte si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.

**Secretario:** Por instrucciones de la Presidencia me permito preguntar si algún diputado desea participar en la discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa.

La Diputada Blanca Valles, qué artículo o artículos, perfecto, tiene usted la palabra.

**Presidente:** En virtud de haberse producido reserva de un artículo para su discusión en lo particular, con relación al proyecto de Decreto que nos ocupa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106, párrafo 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado y del Punto de Acuerdo LXII-1, procederemos a la votación en lo general y de los artículos no reservados del proyecto de decreto que nos ocupa para posteriormente proceder al desahogo del artículo reservado, declarado abierto el sistema electrónico durante 1 minuto a fin de



que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

**(Se realizará la votación en el término establecido)**

Algún Diputado faltó de emitir su voto.

**Presidente:** Se cierra el registro de votación.

**Presidente:** Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el decreto y los artículos no reservados han sido aprobados por 24 votos a favor, 8 votos en contra de los Diputados Francisco Elizondo Salazar, Francisco Javier Garza de Coss, Diputada Marcela Morales Arreola, Diputado Juan Patiño Cruz, Diputado Juan Martín Reyna García, Diputado Oscar Enrique Rivas Cuéllar, Diputado Salvador Rosas Quintanilla y Diputado Jorge Osvaldo Valdez Vargas.

**Presidente:** Honorable Asamblea Legislativa, ha sido aprobado el proyecto de Decreto en lo general y por lo que hace a los artículos no reservados, en tal virtud procederemos a su desahogo en lo particular. Se le concede el uso de la palabra a la Diputada Blanca Valles.

**Diputada Blanca Guadalupe Valles Rodríguez.** Con el permiso de la Mesa Directiva, con relación al otorgamiento de la pensión que hoy nos ocupa es importante señalar que la misma tiene pleno sustento constitucional y legal. Toda vez que ésta fue promovida por el ejecutivo estatal en ejercicio de la atribución que le confiere el artículo 64, fracción II de la Constitución Política local, con relación en la fracción XIV del artículo 58 de la propia ley fundamental del estado. Que entre otros supuestos prevé el de decretar pensiones en favor de empleados del estado por jubilación. Además considero que se trata de un acto legislativo procedente jurídicamente, justo y noble en favor de una mujer que también se ha entregado como bien lo dijo el compañero Alfonso, que se ha entregado y se ha esmerado por llevar este cargo que difícilmente de confianza puede durar 44 años sirviendo al Gobierno del Estado. Sin embargo, también para darle mayor certeza jurídica a este proyecto de decreto que nos ocupa y dejar muy en claro que la servidora pública en mención solamente recibirá la pensión que está en discusión, que solamente se hará acreedora única y exclusivamente a una pensión que es la se le otorga mediante esta acción legislativa y por ello me permito proponer, que se agregue un artículo segundo transitorio en los términos siguientes: Artículo Segundo. Que se comunique el presente Decreto al



Instituto de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 37 y demás dispositivos aplicables de la Ley del Instituto de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas. Esto con la finalidad de que este instituto esté enterado de esta pensión que se hará acreedora a través de este poder legislativo y deje sin efecto el que pueda proceder a la pensión que pudiera darse a través de IPSSET. Es cuanto Presidente.

**Presidente:** Considerando el planteamiento de reformas o adiciones que la Diputada Blanca Valles formula respecto al proyecto de Decreto que nos ocupa, se consulta a los miembros de las Comisiones que dictaminan si alguien desea hacer el uso de la palabra en los términos de lo dispuesto por el artículo 107, párrafo 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado.

Diputado Eduardo Hernández Chavarría, Diputado Jorge Osvaldo.

Se le concede el uso de la palabra al Diputado Eduardo Hernández.

**Diputado Eduardo Hernández Chavarría.** Gracias, con el permiso de la Mesa Directiva y como miembro de esta Comisión se acepta la propuesta de la Diputada Blanca Guadalupe Valles Rodríguez, para agregar el segundo artículo transitorio al dictamen sometido a esta consideración, es cuanto Diputado.

**Presidente:** Se concede el uso de la palabra al Diputado Jorge Osvaldo.

**Diputado Jorge Osvaldo Valdez Vargas.** Con la venia de todos ustedes, el debate no es si lo propuso el ejecutivo o no lo propuso, él tiene un derecho constitucional obviamente de proponer iniciativas, eso queda más que claro y preciso y ese no es el debate. El derecho a laborar se conoce como principio de irrenunciabilidad de derechos a aquel que limita la autonomía, voluntad para ciertos casos específicos relacionados con los contratos individuales de trabajo. Bajo este principio el trabajador está imposibilitado de privarse voluntariamente de las garantías que le otorgue la legislación laboral. Aunque sea por beneficio propio, lo que sea renunciado está viciado de nulidad absoluta, la autonomía de la voluntad no tiene ámbito de acción para los derechos irrenunciables, esto evidencia que el principio de autonomía de la voluntad de derecho privado se ve severamente limitado en el derecho laboral. Así un trabajador no puede renunciar a su salario o aceptar uno que sea menor al mínimo establecido por el ordenamiento de la jornada de trabajo diaria máxima. No puede escoger entre a y b, no puedes decirle a un trabajador renuncia acá porque te vamos



a dar más o renuncia a menos porque te vamos a dar más. Pero además el comentario de la Corte Constitucional sobre los Derechos Laborales irrenunciables dice que, el Código Sustantivo de Trabajo contempla una serie de derechos laborales mínimos que tiene el carácter de irrenunciables. Esto es que el trabajador no puede por voluntad propia renunciar a ellos y mucho menos por exigencia de un empleador o un tercero en derechos, tampoco son negociables ni transables. Nosotros en este caso estamos en el papel de terceros, nosotros no le podemos decir a esa persona que renuncie a esa jubilación o a cualquier otro derecho, que porque le vamos a dar una pensión vitalicia. No señor, pero además si nos ponemos a seguir debatiendo, ahora bien el derecho que les insisto es irrenunciable, se entienden todos aquellos que no son de materia de negociación o de discusión. O sea ni siquiera es para decir que negociemos, o sea ni siquiera se puede negociar, ni siquiera podemos discutir este tema de un derecho irrenunciable, de un derecho laboral. Pero además el artículo 53 de la Constitución Política y el 13 del Código Sustantivo del Trabajo, consagrar como garantía fundamental en materia laboral y la irrenunciabilidad de los derechos mínimos a favor del trabajador. Esta corporación ha manifestado que el principio en mención refleja sentido reivindicatorio y proteccionista que para el empleado tiene el derecho laboral, de suerte que los logros alcanzados en su favor no pueden ni voluntaria, ni forzosamente por mandato legal ser objeto de renuncia obligatoria, pues se busca asegurarle al trabajador un mínimo de bienestar individual y familiar que consulte la dignidad humana, siendo por lo tanto el orden público, las disposiciones legales que regula el trabajo humano y sustraído en la autonomía de la voluntad privada de derecho y prerrogativas en ellos, reconocido salvo los casos exceptuados expresamente por la ley en el artículo 14 del Código Sustantivo del Trabajo. Según el artículo 13 del Código Sustantivo del Trabajo los derechos mínimos irrenunciables del trabajador son las garantías que la ley laboral ha consagrado a su favor, entre los que se encuentra el salario mínimo y las prestaciones sociales básicas, sólo pacto individual o colectivo por debajo de sus mínimos irrenunciables es nulo y crece de efectos. Lamentablemente aquí se está haciendo una violación a la ley, una violación que no hay explicación compañeros y compañeras, o sea discúlpennme pero como dijo un Diputado que me antecedió, no han sabido debatir.

**Presidente:** Se le da el uso de la palabra al Diputado Alfonso de León.

**Diputado Alfonso de León Perales.** Gracias Diputado Presidente, no se le está pidiendo a Doña Estela que renuncie a ninguna pensión, simplemente a través de este artículo o segundo artículo transitorio que proponen se le está dando aviso a la dependencia o a la institución donde se desempeña que ya este Congreso le aprueba



una pensión a Doña Estela y que ya no va a ser necesario que se le califique otra, no se le pueden dar dos pensiones por el mismo trabajo, aquí entra la palabra sobreseimiento, o se sobresee la segunda pensión, entonces la que vamos a aprobar aquí sería la única pensión y tenemos la obligación de dar aviso a esa dependencia de que ya tiene una pensión. Y no es algo nuevo, eso se ve en aquellos trabajadores que tienen doble plaza en algunas dependencias, no se les puede autorizar doble pensión sobre todo, yo hablo, tengo más conocimientos sobre las plazas que se tienen en el ISSSTE y si están con la ley vieja, que le llamamos nosotros, pues no se les puede dar doble pensión, aunque tengan doble plaza se les da una sola pensión, obviamente se les da la de mayor rango y en este caso es lo que va a pasar aquí, entonces no le veo ningún problema, estoy de acuerdo secundo la propuesta de la Diputada Blanca Valles y mi voto será a favor.

**Presidente:** Diputado Jorge Osvaldo tiene el uso de la voz.

**Diputado Jorge Osvaldo Valdez Vargas.** No es lo mismo lo de un empleado de un sindicato del seguro, a un empleado que labora digo en el Gobierno del Estado, yo no sabía, pero yo no puedo hablar de medicina porque no soy doctor, pero si puedo hablar de leyes, yo no sabía que había leyes viejas, actuales, sé que hay leyes actualizadas, leyes viejas no hay, pero más sin embargo sigo discutiendo el tema, el Código sustantivo del trabajo que para algunos Diputados es viejo, nos dice que los derechos mínimos para los trabajadores que son ciertos e indiscutibles, sin consecuencias se caracterizan por ser irrenunciables, como ejemplo podemos poner el salario, las prestaciones, el seguro social, entre otros, así como también existen derechos inciertos, les voy a poner un ejemplo donde si pudiera no renunciar a su derecho y no les voy a cobrar esta asesoría, créanmelo cuando a alguien le tocan las vacaciones y nos las quiere tomar, ahí si el trabajador puede no renunciar, pero si puede decir no las quiero tomar, y el otro año se pone de acuerdo y toma las vacaciones, si eran 15 días va a tomar 30 días, ahí sí puede negociar ese tema, ahí sí es un derecho que tiene el trabajador, pero en el tema de pensiones y en el tema de derecho laborales son irrenunciables y a mí la verdad me sorprende que algunos líderes de sindicatos o de que se dicen expertos en la materia vengan y me digan que pueden violentar la ley, que yo sé que hay acuerdos entre los líderes y que bueno que el compañero Heriberto ya propuso la iniciativa de los sobornos, porque también entre los líderes se da, pero sigo dándoles clases de derecho, aquí también dice y venía bien preparado por eso les dije que me dijeran con la ley en la mano, cuando la norma consagra que es ambigua o admite varias interpretaciones alcanza el decreto 2351 de 1965, artículo 25 sobre la consecuencia del despido cuando se tramita un contrato o



conflicto etcétera o indemnización, cuando el nacimiento de derecho o sea puede haber debate de este tema, pero ya no les quisiera dar tantas clases, porque después van a querer que les dé más clases gratis, pero si le sigo no hay en la ley y ya les dije varias temas y varios, de varias Constituciones aunque sean viejas y leyes, derecho sustantivo y derecho laboral y todo que son irrenunciables compañeros los derechos y nosotros como terceros porque aquí si interpretamos lo que yo les había leído en la pasada, como terceros aquí entraríamos como terceros, no podemos negociar por ella, no podemos decirle a ella, oye agarra agua o agarra coca, no compañeros, discúlpeme pero no se puede hacer esto, no es irrenunciable ese derecho y no podemos obligar nosotros a esa ciudadana a que a ella le digamos te voy a dar una pensión vitalicia pero ya no te vamos a dar la pensión, ni te vamos esto, porque decretamos en base a qué, es que negociamos por ti te estamos mandatando y es tácito el mandato en un transitorio, para que no te vayas a bañar y agarres dos pensiones, espérame, espérame de donde, dónde viene legalmente, insisto, pero hay los dejo y en su conciencia carguen en que están mal, que no están bien y que realmente reconozcamos con la ley en la mano compañeros, yo no estoy en contra créanmelo, yo soy muy sensible ante las personas y sobre todo mayores, una persona como yo que a estas altura no tiene mamá, ni abuela, ustedes creen que no me conmueve, ustedes creen que no quisiera yo no solamente darle una pensión vitalicia, pero no se trata de estar violentando la ley, no se trata de decir es que vamos a empezar por aquí para ver cuántos casos más caen compañeros, créanmelo que me conmueve y es sensible para mi este tema, pero tampoco por este tema voy a violentar la ley, porque no hay actualmente en esta iniciativa ahorita la que estamos debatiendo, yo no veo donde este la materia jurisdiccional, donde este la materia jurídica para que digan le podemos hacer esto a esa ciudadana. Es cuanto.

**Presidente:** Diputado Alfonso de León tiene el uso de la voz.

**Diputado Alfonso de León Perales.** Gracias Diputado Presidente, no quiero ser repetitivo pero hay que volverlo a aclarar, cuantas veces sea necesario, Doña Estela no está renunciando a ninguna pensión, simplemente y para decirlo de manera coloquial le estamos dando una mejor pensión en este Congreso, así es que no le podemos dar dos y no creo que ella vaya a querer renunciar a lo que aprobemos hoy por tomar la que pudiera dársele en otro caso, finalmente estamos siendo lo más justo posible con ella, así es que si Diputados si alguien tiene esa preocupación de que estemos cayendo en alguna violación, no estamos cayendo en ninguna violación y bueno me refiero a ley vieja, claro que hay leyes viejas, yo conozco muchas pero muchas leyes viejas, y también conozco leyes actuales y en lo que se refiere a la Ley



del ISSSTE, en el ISSSTE si conocemos como Ley vieja al artículo décimo transitorio de la Ley del ISSSTE, en el cual el trabajador se va a retirar con el sistema antiguo de pensiones, y habrá quienes decidieron la ley nueva y que no es otra cosa más que retirarse con el sistema actual de pensiones, entonces no es cuestiones como se conocen las cosas, así lo conocen los trabajadores, así lo conocemos en el ISSSTE y por eso lo promuevo así, finalmente no, créanme que no venimos a dar clases aquí arriba a esta tribuna, si podemos venir a tomar experiencia por supuesto que sí, aquí venimos a realizar nuestras actividades como Diputados, nuestras actividades legislativas y vuelvo a repetir una de ellas es precisamente entrarle a la discusión y a la aprobación de este dictamen, no venimos, ni somos maestros, somos Diputados electos tanto los de mayoría como los proporcionales electos por el pueblo y estamos aquí para cumplir funciones específicas, no venimos de maestros, es cuanto.

**Presidente:** Diputado Jorge Osvaldo tiene el uso de la voz.

**Diputado Jorge Osvaldo Valdez Vargas.** Hay junta de líderes sindicales, las consecuencias de la violación del principio irrenunciable, aunque el doctor no quiera que le de clases pero no sabe de derecho, en caso de que el trabajador renuncie a algún derecho regular o en alguna norma de carácter imperativo, el efecto de esta renuncia es para la misma, carece de validez, para quién hizo tal o cuales actos, absolutamente ineficaces e insustancialmente nulas se sanciona de la manera más severa con la nulidad del pleno derecho aunque el interesado no lo solicite, el cual pertenece y es vigente, esta es una particularidad del derecho laboral, porque en el derecho común la nulidad por regla general tiene como consecuencia la inexistencia del acto como tal, en consecuencia la cláusula anulada será automáticamente sustituida por la norma renunciada ilícitamente, sin embargo los servicios realizados en virtud de un contrato nulo, tiene valor aquellos trabajos realizados en contrapensión a normas irrenunciables, han sido ejecutados y por lo tanto deben de ser reconocidos el pago de los mismos, el supuesto renuncia de derechos en el principio de irrenunciabilidad rige antes, durante o después de la relación laboral, si quieren les voy a dar ejemplos de supuestos de renuncia de derecho del trabajador, suscribe un contrato de trabajo y acepta no percibir ninguna gratificación por fiestas patrias o navidad, dos, segundo ejemplo conviene en trabajar una hora extra sin el pago de una retribución adicional, tercer ejemplo, firma una liquidación de beneficios sociales al término de la relación laboral donde señala que no tiene nada que reclamar pese a que no le hubiese pagado vacaciones trucas, la reducción de la remuneración puede vulnerar el principio de irrenunciabilidad en el caso de esta reducción sea por un monto menor o la remuneración mínima vital, irrenunciabilidad



tácita todos los autores coinciden en que no es necesario que una norma imperativa regule de manera expresa el principio de irrenunciabilidad, pues considera que lo irrenunciable deriva del propio contenido de la norma y su finalidad, hay que partir de la presunción general de que en principio todas las normas laborales en bloque son derecho innecesario y están presididas por el principio de irrenunciabilidad, así de fácil compañeros, hay causas y hay consecuencias de cierta violación, es cuanto. Y yo no quiero pertenecer a esa parte de violadores que en esta tarde se van a convertir algunos, pero además si queremos ser justos, cambiemos la iniciativa y a partir de este momento todos los que tengan 70 años y trabajen en el Estado, o trabajen en cualquier sindicato, que se les de pensión vitalicia, si somos paternalistas vamos hacerlo parejo.

**Presidente:** Diputado Arcenio tiene el uso de la voz.

**Diputado Arcenio Ortega Lozano.** Buenas tardes, ya se pueden considerar noches, buenas noches a todos. Miren hago uso de la tribuna porque de alguna manera ya se votó el dictamen y se votó a favor de la pensión, aunque hubo algunos que votaron en contra, yo voté a favor de la pensión, pero ahora vienen y nos dicen que quieren poner un transitorio, entiendo yo, remediar o evitar la posibilidad de que la señora Abenhay creo que se llama o Cárdenas de la Plaza, la señora Cárdenas de la Plaza no tenga una doble pensión, bueno yo voy a votar en contra esa parte, la voy a votar en contra porque es un derecho al que no puede renunciar y nosotros lo sabemos, nosotros lo sabemos o al menos los que son abogados, yo no soy, verdad, los que son abogados saben que eso va en contra de los derechos de las personas, y nosotros queremos darle a través de un transitorio aviso al UPYSSET para que sepa que ya tiene una pensión esa persona, ella va a poder demandar en el momento que guste su pensión y todos los jueces van a fallar a su favor, nosotros queremos ponerle un freno al instituto decirle no le vayas a dar la pensión porque ya te lo advertí, ya te lo avise, que nosotros el Congreso, que es el Gobierno del Estado el que se la da, el Ejecutivo una pensión, bueno ella puede pedirla, así nosotros le estemos diciendo al instituto y le avisemos que ya lo hicimos, por eso voy a votar en contra de esto, ahora además pues viene el Diputado Hernández con una facilidad, con algo si realmente displicente si aceptamos, la comisión acepta esa propuesta, este asunto tiene 15 días en este Congreso y ahora vienen con un artículo transitorio que no sirve de nada, la pensión ya se aprobó en lo general y yo la aprobé, pero ahí viene advertirle al Instituto que ya se dio una pensión, qué caso tiene, cuál es el objeto que ya no le de otra, ella puede pedirla a la hora que quiera, entonces yo creo que ya no le demos más tiempo



a esta discusión, votemos, anotó yo voy a votar en contra porque no tiene el menor caso hacer ese transitorio, es cuanto Diputado gracias.

**Presidente:** Tomando en consideración que ha sido admitida la propuesta realizada por la Diputada Blanca Guadalupe Valles, la misma pasa a formar parte del proyecto de decreto que se debate.

**Presidente:** Honorable Pleno Legislativo, Con fundamento en los artículos 106, párrafo 6, y 107, párrafos 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, así como del Punto de Acuerdo número LXII-1, esta Presidencia lo somete a votación los artículos reservados en lo particular, con la adición de la Diputada Blanca Valles, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

**(Se realizará la votación en el término establecido)**

**Presidente:** Se cierra el registro de votación.

Algún Diputado que faltó de emitir su voto, Diputado Jorge, en contra. Diputada Griselda, a favor; Diputada Blanca Valles, Diputado Heriberto, a favor. Diputado Juan Patiño, el de la voz a favor.

**Presidente:** Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, los artículos reservados, han sido aprobados por **24 votos a favor, 7 votos en contra** por el Diputado Francisco Elizondo Salazar, Francisco Javier Garza de Coss, Diputado Juan Patiño Cruz, Diputado Juan Martín Reyna García, Diputado Oscar Enrique Rivas Cuéllar, Diputado Arcenio Ortega Lozano, Diputado Jorge Osvaldo Valdez Vargas.

En tal virtud expídase el **Decreto** correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

**Presidente:** Se le concede el uso de la palabra al Diputado **Homero Reséndiz Ramos**, para dar una semblanza del dictamen con ***proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de El Mante, Tamaulipas, donar un predio a favor del Instituto Tecnológico Superior de El Mante, Tamaulipas, Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y***



***patrimonio propios, con el fin de regularizar la posesión del inmueble que ocupa.***

**Diputado Homero Reséndiz Ramos.** Muchas gracias compañero; compañeros Diputados en Sesión Ordinaria, celebrada el 13 de mayo del presente año fue turnada a la Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal, Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de El Mante, Tamaulipas, donar un predio a favor del Instituto Tecnológico Superior de El Mante, Tamaulipas, Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios. La presente autorización, tiene como objeto donar una superficie total de veinte hectáreas, ubicado en los Antiguos Ejidos de Quintero, hoy Congregación Quintero, con destino al Instituto Tecnológico Superior de El Mante, con el fin de regularizar la posesión del predio donde se encuentran establecidas las instalaciones del referido plantel educativo. Una vez analizada de la iniciativa de referencia y la valoración de las documentales remitidas por el accionante, con las que acredita ser legítimo propietario del predio donde se encuentran establecidas las instalaciones del Instituto Tecnológico Superior de El Mante, Tamaulipas, además que, de conformidad a la normatividad aplicable, cumple con los requisitos legales establecidos para ser otorgado en donación, con la finalidad de regularizar la posesión que ostenta. Es de señalarse que una de las características esenciales de la naturaleza jurídica del donatario en su carácter de organismo público descentralizado, es la de contar con personalidad jurídica propia que le permite celebrar directamente este tipo de actos jurídicos, así como patrimonio propio, el cual se conforma de los bienes y demás ingresos que adquiera por cualquier título legal o acto traslativo de dominio sobre alguna propiedad en su favor, como es el caso que nos ocupa. En ese sentido, la Comisión Dictaminadora estima factible la presente autorización, en aras de dar certeza jurídica a la institución educativa que ha venido proporcionando educación superior a los habitantes del municipio promovente desde el año 2008, formando profesionales en las carreras de Ingeniería Industrial, en Innovación Agrícola Sustentable, en Sistemas Computacionales y en Gestión Empresarial, además de contribuir mediante el desarrollo de la investigación y de la educación, a la independencia económica, científica, tecnológica y cultural de la Región. Además, resulta pertinente señalar que la donación que se autoriza será destinada exclusivamente para el fin que fue solicitada, y en caso de ser utilizada con propósito diverso al objeto de la Institución, la donación será revocada y en tanto el bien como sus mejoras se revertirán de plano a favor del Ayuntamiento de El Mante, Tamaulipas. En tal virtud, se somete a la consideración de este Honorable Pleno Legislativo el presente dictamen, para su discusión y aprobación, en su caso. Muchas gracias.



**Presidente:** Está a su consideración el dictamen con *proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de El Mante, Tamaulipas, donar un predio a favor del Instituto Tecnológico Superior de El Mante, Tamaulipas, Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con el fin de regularizar la posesión del inmueble que ocupa*, esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106, párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, abrirá a discusión **en lo general**, el dictamen que nos ocupa.

**Presidente:** ¿Algún Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?

**Presidente:** Honorable Asamblea, no habiendo participaciones para el debate en lo general del proyecto de decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106, párrafo 3, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado se abre a discusión en lo particular, para tal efecto instruyo a la Diputada Secretaria **Blanca Valles**, que consulte si algún Diputado desea participar en la **discusión en lo particular**, para efectos de hacer el registro correspondiente.

**Secretaria:** Por instrucciones de la Presidencia, me permito preguntar si algún diputado desea participar en la discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa.

**Presidente:** No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106, párrafo 4, y 111, párrafos 1, 4 y 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, así como del Punto de Acuerdo número LXII-1, esta Presidencia lo somete a votación en lo general y en lo particular, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

**(Se realizará la votación en el término establecido)**

Diputado Heriberto Ruiz Tijerina, el sentido de su voto. Diputado Ramiro Ramos, el sentido de su voto. Diputada Griselda Dávila.

**Presidente:** Se cierra el registro de votación.

**Presidente:** Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el decreto ha sido **aprobado por 31 votos a favor**.



En tal virtud, expídase el **Decreto** correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

**Presidente:** Se le concede el uso de la palabra al Diputado **Erasmus González Robledo**, para dar una semblanza del dictamen con *proyecto de Decreto mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas*.

**Diputado Erasmo González Robledo.** Muchas gracias Diputado Presidente; Diputados Secretarios. Honorable Asamblea Legislativa: A las Comisiones de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado y de Estudios Legislativos se turnó, para estudio y dictamen la Iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se reforma diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, promovida por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, el Grupo Parlamentario de Nueva Alianza y el Diputado Patricio Edgar King López, representante del Partido Verde Ecologista de México de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Tamaulipas. El día 12 de Mayo del actual, tuvimos a bien reunirnos los integrantes de dichos órganos parlamentarios, a fin de emitir nuestra opinión al respecto. Ahora bien, el objeto de la acción legislativa, se constriñe a adecuar la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, a los nuevos parámetros en materia de fiscalización emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable "CONAC", básicamente, aquellos que describen la modalidad de elaboración, presentación y revisión de la cuenta pública. En esa tesitura, cabe precisar que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 134, que los recursos económicos asignados a la Federación, Estados y Municipios, deben de administrarse con eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, a fin de satisfacer los objetivos a los que estén destinados, y que los resultados de su ejercicio deben ser evaluados por instancias técnicas que establezcan respectivamente la Federación, los Estados y el Distrito Federal, refiriéndose en ese sentido a los órganos técnicos de fiscalización. De la misma manera y en frecuencia con la disposición constitucional antes descrita, la propia Carta Magna establece en el sexto párrafo de la fracción II de su artículo 116, que las legislaturas de los Estados contarán con entidades estatales de fiscalización, las cuales serán órganos con autonomía técnica y de gestión, y que su organización, funcionamiento y resoluciones se regularán en los términos que establezcan las leyes correspondientes. En ese tenor, dentro de los ordenamientos que conforman la Legislación Estatal vigente se



encuentra la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, la cual aparte de su objeto de creación, de manera específica se supedita a la revisión y análisis de la cuenta pública que realiza el Poder Legislativo a través de su órgano de fiscalización, para efecto de evaluar si su gestión financiera se realizó con apego a la normatividad, programas y objetivos de la administración pública y verificar la documentación correspondiente. Ahora bien, como es de nuestro conocimiento, nos encontramos inmersos en un proceso de armonización en materia de contabilidad pública gubernamental, con relación al cual y de manera específica han sido promovidas recientemente diversas iniciativas vinculadas con la nueva modalidad en la estructuración y consolidación de las cuentas públicas, tanto del Estado como de los municipios, lo cual hace necesario, el día de hoy, adecuar la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas. Como antecedente y para justificar la procedencia general de las reformas que nos ocupan, cabe establecer que el Congreso de la Unión en ejercicio de la facultad conferida por la fracción XXVIII del artículo 73 de la Constitución General de la República, tuvo a bien expedir el 31 de diciembre del año 2008 la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con el fin de regular la contabilidad pública y la presentación homogénea de información financiera, de ingresos y egresos, así como patrimonial, para los tres niveles de gobierno y el Distrito Federal. Derivado de la aplicación de la citada Ley General, y con el fin de materializar sus fines, se creó el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), que es el órgano de Coordinación para la Armonización de la Contabilidad Pública, estableciendo que la presentación de la cuenta pública debe hacerse en forma anual y corresponde al período de meses comprendido de enero a diciembre, en atención al principio jurídico ordinario fiscal, sin que ello limite la presentación de resultados e información financiera en los términos que establezca la legislación ordinaria correspondiente. Mediante el citado acuerdo se establecieron las bases para el modelo de una cuenta pública armonizada y consolidada, es decir, acorde a las directrices establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, y en cuya estructuración se conjunte la información financiera, presupuestaria, programática y contable de los tres poderes del Estado y sus órganos autónomos, por lo que hace a la cuenta pública del Gobierno del Estado, y de la misma forma se integre la cuenta pública de cada uno de los municipios de nuestra entidad federativa. Lo anteriormente expuesto justifica la necesaria homologación de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado, toda vez que este ordenamiento constituye el principal instrumento normativo inherente al proceso de fiscalización que le atañe a este Congreso y, de manera particular, con relación a la elaboración, presentación y tramitación de la cuenta pública del Estado y



de cada uno de sus municipios. Cabe poner de relieve que recientemente aprobamos sendas reformas a la Constitución Política local para el propósito antes expuesto, estableciendo las bases en las cuales habrá de sustentarse el proceso de armonización y consolidación de las cuentas públicas, por lo que corresponde ahora establecer, de una manera más específica, los términos y procedimientos mediante los cuales habrá de materializarse el objeto fundamental de esta acción legislativa. Es por lo antes expuesto, que los exhorto a emitir su voto a favor de estas reformas, porque mediante la aprobación de esta acción legislativa garantizaremos la exacta rendición de cuentas y el eficiente cumplimiento de las políticas públicas. Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Está a su consideración el dictamen con *proyecto de Decreto mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas*, esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106, párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, abrirá a discusión **en lo general**, el dictamen que nos ocupa.

**Presidente:** ¿Algún Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?

Diputado Heriberto el sentido de su participación. Alguien más, adelante Diputado.

**Diputado Heriberto Ruiz Tijerina.** Muy buenas tardes, con el permiso de la Mesa; compañeros Diputados, efectivamente como lo ha comentado aquí el Diputado Erasmo, hemos estado armonizando o realizando una serie de ajustes las comisiones unidas de cuenta pública y estudios legislativos. Y en ese sentido, bueno se han hecho algunas precisiones y observaciones y que contamos con la participación de la auditoría superior, evidentemente por la premura y por la armonización están en proceso de análisis. Y una en particular verdad era la que seguramente, discutiremos ahorita en lo particular, era el extractar o hasta no modificar bien el Código Municipal, para darle las atribuciones, darle el marco adecuado de responsabilidad a los regidores, actualmente la Cuenta Pública solamente la firma el Síndico, Tesorero, Presidente, claro los que participan y hasta ese momento no teníamos la responsabilidad, derivados de las reformas hoy ya es el ayuntamiento, ya no es en particular una posición y evidentemente tiene que regularse la manera de actuar y de calificar de los regidores que seguramente intervendrán no solamente en el proceso de aprobar un presupuesto, sino también de auditarlo, verificarlo y conjuntamente firmar la Cuenta Pública respectiva. Y por eso vamos a estar favor porque hay un



serie de precisiones y hay una serie de trabajo importante en el que se va a dar un gran paso, y se está trabajando de manera coordinada, ahí está todo un proceso de armonización que seguramente con las leyes que se han presentado aquí se adecuará el marco normativo que finalmente concurra ya el adecuamiento legal y contable, para que se facilite y esto no significa que se van a omitir revisiones o no significa que se te trasladarán responsabilidades, está muy claro el ámbito en cada cuenta y en ese estará muy claro cuál es la responsabilidad del ayuntamiento, cual es la responsabilidad del Ejecutivo, de los poderes. Asimismo, también de todos los organismos concurrentes verdad, que son motivos de revisión y que tienen acceso y manejan recursos públicos o bien de programas federales, estatales o municipales. Por eso creo es importante seguir avanzando en esta armonización, por eso los invito a votar a favor y que seguramente ahorita que toquemos el punto particular se extraiga o se reserve ese artículo, hasta en donde no reformemos de manera adecuada lo siguiente. Es cuanto compañeros Diputados.

**Presidente:** Honorable Asamblea, no habiendo más participantes para el debate en lo general del proyecto de decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106, párrafo 3, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado se abre a discusión en lo particular, para tal efecto instruyo al Diputado Secretario **Juan Martín Reyna García**, que consulte si algún Diputado desea participar en la **discusión en lo particular**, para efectos de hacer el registro correspondiente.

**Secretario:** Gracias, por instrucciones de la Presidencia me permito preguntar si algún diputado desea participar en la discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa.

**Presidenta:** Diputado Rivas Cuellar, en relación a qué artículo, adelante. En virtud de haberse producido la reserva del artículo 33 Bis, para su discusión en lo particular, con relación al proyecto de decreto que nos ocupa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106, párrafo 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamientos Internos del Congreso del Estado y el Punto de Acuerdo número LXII-1, procederemos a la votación en lo general, y de los artículos no reservados del proyecto de decreto que nos ocupa, para posteriormente proceder al deshago del artículo reservado, o sea el 33 Bis, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante un minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.



**Presidenta:** Queda cerrado el registro de votación. Se le pregunta a los compañeros, que no pudieron registrar su votación, el Diputado Erasmo González Robledo, el Diputado Juan Patiño Cruz, Diputado Alfonso De León y Diputado Francisco Elizondo Salazar.

**Presidenta:** Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida el decreto y los artículos no reservados han sido aprobados por 32 votos a favor, 0 abstenciones.

**Presidenta:** Honorable Asamblea Legislativa, ha sido aprobado el proyecto de decreto en lo general, por lo que se hace al artículo reservado, y los no reservados en tal virtud, a lo que procederemos a su deshago en lo particular, por lo que tiene el uso de la voz el Diputado Rivas.

**Diputado Oscar Enrique Rivas Cuellar.** Con la venia de la Mesa Directiva. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 párrafo segundo de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, propongo reservar en lo particular el 33 Bis, párrafo IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, en razón de que no es imperativo que vaya la cita de los miembros del ayuntamiento, por lo que estimamos resulta redundante y por ende consideramos sea suprimido del artículo señalado, se lee de la siguiente manera: “La Cuenta Pública de cada uno de los ayuntamientos de los municipios del Estado de Tamaulipas, estará conformada de la siguiente manera: el párrafo IV, dice lo siguiente, por las dependencias y organismos desconcentrados del municipio, para estos efectos se consideran incluidos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos, la propuesta de modificación sería la siguiente: Por las dependencias y organismos desconcentrados del Municipio” hasta ahí, es cuanto Diputada Presidenta.

**Presidenta:** Considerando el planteamiento de la reforma que presenta el Diputado Rivas, y que formula al respecto del proyecto de decreto que nos ocupa, se consulta a los miembros de las comisiones que dictaminaron, si alguien desea hacer uso de la palabra en términos de lo dispuesto por el artículo 107, párrafo 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamientos Internos del Congreso del Estado.

**Presidente:** Se le concede el uso de la palabra al Diputado Erasmo.

**Diputado Erasmo González Robledo.** Muchas gracias Diputada Presidenta, Diputados Secretarios. En efecto secundamos como miembros de la Comisión la



solicitud del Diputado Enrique Rivas, en respecto al artículo 33 Bis, en su fracción IV, en lo relativo a lo enunciado que él ha manifestado. Muchas gracias, Diputado en virtud de que es un señalamiento que fue debidamente a solicitud precisamente de los Diputados mencionados, y el Diputado Patiño fue hecha la consulta al órgano técnico especializado para efectos, así que estamos a favor de la misma.

**Presidenta:** Tomando en consideración que ha sido admitida la propuesta realizada por el Diputado Rivas Cuellar, la misma para formar parte del proyecto de decreto que se debate. Honorable Pleno Legislativo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 106 párrafos 6 y 107 párrafo 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamientos Internos del Congreso del Estado y el Punto de Acuerdo número LXII-1, esta Presidenta somete a votación el artículo reservado en lo particular, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante un minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

**Presidente:** Se cierra el registro de votación.

**Presidente:** Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, los artículos reservados han sido aprobados por **32 votos** a favor.

En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

**Presidente:** Ciudadanos Diputados, a continuación desahogaremos el punto de **Asuntos Generales**, y al efecto esta Presidencia **no** tiene registro previo de legisladores para intervenir en esta fase de la Sesión, por lo que además pregunto si alguno de ustedes desea hacer uso de la tribuna.

**Presidente:** Diputado Francisco Elizondo, tiene el uso de la palabra.

**Diputado Francisco Elizondo Salazar.** Con su permiso. Compañeras y compañeros Diputados de este Honorable Congreso del Estado. Respetables medios de comunicación. Buenas noches. Si bien es cierto, el artículo 29 de la Ley Interna de este Congreso, establece que la Junta de Coordinación Política se integra por los coordinadores de los diferentes grupos parlamentarios, los representantes de las fracciones parlamentarias y los titulares de las representados partidistas y que será presidente de dicha junta el coordinador del grupo parlamentario que por sí mismo



cuente con la mayoría absoluta de los integrantes del Congreso, que actualmente recae en el Diputado Ramiro Ramos. Sin embargo, también es cierto que el artículo 31 de la ley que nos rige, dispone que en la Junta de Coordinación Política se deben impulsar entendimientos y convergencias políticas con las instancias y órganos que resulten necesarios para alcanzar acuerdos, a fin de que el pleno esté en condiciones de adoptar las que constitucional y legalmente le corresponden. A pesar de ello, se manifiesta la falta de voluntad y visión política por parte del actual Presidente de la Junta de Coordinación Política de este Congreso para promover y encauzar entendimientos y convergencias con los integrantes del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, a fin de concretizar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de los trabajos de este poder legislativo. Por tales motivos, el Grupo Parlamentario que tengo el honor de encabezar, ha tomado la firme e irrevocable determinación de que a partir de esta fecha no asistirá a ninguna reunión de trabajo de la Junta de Coordinación Política convocada y conducida por el autodestapado como aspirante a candidato de un cargo de elección popular en el próximo proceso local. Debo aclarar, que tal decisión tiene sustento en la falta de voluntad política evidenciada por parte de dicho diputado para encabezar los acuerdos que Tamaulipas requiere, pero además se funda en una total desconfianza y credibilidad que ha generado en todos y cada uno de los integrantes de nuestro Grupo Parlamentario debido al lento, parcial y discriminatorio trámite en perjuicio de las iniciativas, no sólo del PAN, sino de todos los diputados de oposición, a diferencia de las presentadas por el titular del Ejecutivo del Estado. Asimismo, los Diputados del Grupo Parlamentario del PAN de esta legislatura, exigimos una publicación detallada a través de los diferentes medios de comunicación, así como una copia certificada de toda la documentación que justifique la aplicación y/o erogación de cada centavo y cada peso del presupuesto de este Congreso del presente año, incluida la relación de la nómina de este Congreso, las áreas en que se desempeñan y los respectivos horarios que tienen asignados, a fin de tener la certeza de que han sido y será adecuadamente aplicado el presupuesto que corresponde a este poder legislativo y, sobre todo, dar certeza a los tamaulipecos de que en este Congreso no han sido ni serán desviados los recursos públicos en favor de las aspiraciones políticas que ha hecho públicas el Presidente de la Junta de Coordinación Política en este Congreso. **“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”**. Es cuanto tengo que decir.

**Presidente:** Tiene el uso de la palabra el Diputado Heriberto Ruíz.



**Diputado Heriberto Ruiz Tijerina.** Muy buenas noches compañeros Diputados de la Mesa Directiva, estimados compañeros Diputados. Un servidor seguirá trabajando de manera clara y decidida por seguir destacando a ciudadanos que han contribuido al logro y al desarrollo del Tamaulipas que todos queremos. Hoy haré mención de una destacada escritora, poetisa y narradora tamaulipeca originaria de Matamoros, Tamaulipas, me refiero a Elvia Ardalani, reconocida por sus obras que abordan temas del entorno del transculturalismo, misticismo y neo poética hispanoamericana, en 1989 escribió su primer libro por recuerdos viejos, por esos recuerdos, el cuál le valió la nominación al premio José Fuentes Mares de literatura, siendo ella la primer mujer nominada para este galardón, es fundadora y directora de la revista virtual el collar de la paloma, entre sus obras ha publicado el ser de los enseres, cuadernos para un huérfano, miércoles de ceniza, de cruz y media luna, y comerás del pan sentado junto al fuego, de cruz y media luna y por recuerdos viejos, por esos recuerdos, como académica ha escrito varios ensayos y artículos, tales como memorias de una revolución imaginada, publicado en el libro conciencia mexicana, bicentenario de la independencia y centenario de la revolución y el agua frente al muro, reflexión de un sobre mujer, literatura y frontera, disponible en la obra enhebrando palabras al hilo de la escritura, vaya desde aquí desde esta tribuna esta Sexagésima Segunda Legislatura nuestro reconocimiento público y ciudadano a Elvia Ardanali importante escritora tamaulipeca, que es referente de esta generación y que con ello contribuye al Tamaulipas seguro, de trabajo y honesto que todos queremos. Es cuanto compañeros Diputados.

**Presidente:** Tiene el uso de la palabra el Diputado Carlos Javier González Toral.

**Diputado Carlos Javier González Toral.** Muy buenas noches señoras y señores Diputados, con el permiso de la Mesa Directiva, con absoluto respeto y por supuesto con absoluta madurez, desde la responsabilidad que nos ha conferido el pueblo de Tamaulipas y también con absoluta responsabilidad por haber sido el Diputado que obtuvo mayor porcentaje en votación en el Estado de Tamaulipas, y lo digo con mucha humildad orgullosamente militante del Partido Revolucionario Institucional, quiero manifestar que el Diputado Ramiro Ramos Salinas, tiene todo el apoyo y todo el respaldo del Grupo Parlamentario del Revolucionario Institucional, porque este servidor público ha demostrado ser un servidor público honesto, trabajador, eficiente comprometido con las causas del Estado, con las causas sociales del Estado de Tamaulipas, y más allá se ha caracterizado por ser un servidor público de nueva generación, con actitudes como las que acabamos de ver hace unos momentos y sin



personalizar se demuestra intolerancia y absoluta inmadurez, los recursos en este Congreso del Estado, como pocos en el país y está demostrado en las páginas de transparencia se manejan con absoluta y total transparencia y ahí están los números y quien quiera los puede ver, Ramiro Ramos Salinas, es un hombre que siempre, siempre ha privilegiado el diálogo, un hombre de valores, un ser humano apegado a su familia y más allá de esto un hombre con una gran visión de estado, vaya desde esta tribuna y con esta responsabilidad todo el apoyo del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional a nuestro amigo y a nuestro líder y Presidente de la Junta de Coordinación Política Ramiro Ramos Salinas. Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Tiene el uso de la palabra la Diputada Aída Zulema.

**Diputada Aída Zulema Flores Peña.** Con el permiso de quién preside la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados. A horas de que concluya este día es para mi honor hablar que hoy conmemora el Día de la Marina Nacional, fecha memorable para todos los mexicanos que con respeto y orgullo reconocemos el trabajo de quienes resguardan y protegen el sector marítimo nacional. En esta fecha se marca el establecimiento de un ideal cívico, el cual se vio beneficiado a raíz de la nacionalización de la Marina Mexicana, el 1o de Junio de 1917, cuando se dio estricto cumplimiento al artículo 32 constitucional, que entre otras cosas reza: *“Para pertenecer a la marina nacional de guerra y desempeñar cualquier cargo o comisión en ella, se requiere ser mexicano por nacimiento. Esta misma calidad será indispensable en capitanes, pilotos, patronos y primeros maquinistas de los buques mercantes mexicanos, debiendo tener además, los que compongan las dos terceras partes de la tripulación”*. Bajo las órdenes del Capitán Rafael Izaguirre Castañares, el 3 de junio de 1917, el Buque *“Tabasco”* fue el primero que realizó una travesía con una tripulación nacional mexicana, zarpando de Veracruz con rumbo a Progreso, Yucatán, este viaje confirmó definitivamente el derecho que asiste a los marinos mexicanos, quienes laboran en pro del desarrollo del sector marítimo nacional. El 11 de abril de 1942 mediante el Acuerdo publicado y firmado por el entonces Presidente de la República, General Manuel Ávila Camacho, se decretó que cada primero de junio se conmemorara el *Día de la Marina Nacional*, a fin de mantener presente en la población mexicana las instituciones encargadas del desarrollo marítimo nacional, así como a la población económicamente activa que desarrolla sus actividades en el mar. En este día, nos sentimos orgullosos por la labor de las mujeres y los hombres que diariamente sirven a nuestro País en sus mares, así también honramos a las y los marinos que han perdido la vida en el cumplimiento de su deber, nuestra gratitud y



admiración esto hoy y siempre con sus familias. Sus valores patrióticos, su gran compromiso social, su capacidad y destreza probada para construir, proteger y salvaguardar nuestra soberanía marítima. Vaya desde aquí el merecido reconocimiento a cada uno de los marinos por su loable labor en el sector marítimo, y por su compromiso con México que viva la marina nacional. Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Tiene el uso de la palabra el Diputado Patricio Edgar King López.

**Diputado Patricio Edgar King López.** Gracias con el permiso de la Mesa Directiva y antes de abordar el tema para el cual venía preparado, quisiera verter una opinión en referencia en lo que acaba de comentar nuestros compañeros de la Fracción Parlamentaria de Acción Nacional, como integrante de la Junta de Coordinación Política aquí del Congreso del Estado, es muy lamentable que se vierta esa opinión en cuanto a que no hay entendimiento y no hay acuerdos en la Junta de Coordinación, si bien es cierto la Junta de Coordinación Política está formada para eso, para que hagamos los acuerdos, los consensos de todas las fuerzas políticas, y yo como integrante de la representación partidista del Partido Verde desde aquí hago el reconocimiento público al Presidente de la Junta de Coordinación Ramiro Ramos de que todos los acuerdos que hemos tomado en esas reuniones han sido por acuerdo y ha tomado la opinión incluso y la votación de aquellos que representamos únicamente como representación partidista y nos ha tomado en cuenta, mi reconocimiento para el Diputado Ramiro Ramos, y es muy lamentable que los compañeros de Acción Nacional se levanten de esta Mesa de la Junta de Coordinación, porque si se alejan de esta Junta de Coordinación menos podremos tener esos acuerdos y esos entendimientos que tanto necesita el Estado de Tamaulipas, gracias. Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros. Este próximo 5 de junio, nos encontraremos celebrando el “Día Mundial del Medio Ambiente”, en tal virtud me permito comentarles que desde el 15 de diciembre de 1972, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, decidió que en esta fecha se conmemoró al medio ambiente con el propósito crear conciencia sobre la necesidad de proteger y mejorar nuestro medio ambiente. Cabe hacer mención que esta fecha fue elegida, en virtud de que este día se realizó la apertura de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, misma que fue celebrada en Estocolmo, Suecia, en el año de 1972, en la cual se obtuvo como resultado de la misma, el establecimiento del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente. Con el objetivo de motivar a las personas para que se conviertan en agentes activos del desarrollo sustentable y equitativo, para promover



en las comunidades el cambio de actitud hacia los temas ambientales, y fomentar la cooperación, la cual garantiza que todas las naciones y personas disfruten de un futuro más próspero y más seguro. Asumamos el compromiso de alcanzar un equilibrio viable y equitativo con el medio ambiente, ya que es fundamental para una vida sana, sumándonos a las actividades pero muchas veces olvidamos que nuestras acciones cotidianas deterioran el agua, el aire y el suelo que nos rodea. Sigamos promoviendo proyectos los cuales contribuyan al cuidado y la preservación del medio ambiente, con el propósito de que podamos dejarles a nuestros hijos y a las futuras generaciones un futuro mejor y más sustentable. Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Tiene el uso de la palabra la Diputada Erika Crespo Castillo.

**Diputada Erika Crespo Castillo.** Gracias, con el permiso de quién preside la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Legisladores. Tamaulipas, tiene una composición única, como Estado, nos sentimos privilegiados, ya que con su historia nos ha dado notablemente representación en el país, de la tenacidad de sus hombres y mujeres demostrándonos con ello su gran valor. Personajes ilustres que han dejado un legado en nuestra entidad, que son reconocidos y homenajeados como hoy es el caso de Doña Amalia González Caballero de Castillo Ledón. Es así que en próximo 3 de junio, celebramos un año más del aniversario luctuoso de Doña Amalia, por ello rindamos un merecido homenaje a la mujer que supo sobresalir y se volvió ejemplo y representación de fortaleza de lo que es la fuerza femenina en nuestro país. Doña Amalia González Caballero, nació en la Villa de Santander Jiménez, Tamaulipas, diplomática, dramaturga, primera embajadora mexicana y distinguida tamaulipeca, luchadora y defensora incansable de los derechos sociales y políticos de la mujer, con una amplia trayectoria en el ámbito diplomático, el altruismo social y la promoción cultural. Realizó sus estudios preparatorios en la Escuela Municipal de Ciudad Victoria y los profesionales en la Escuela Normal de Maestros de la misma ciudad. En la capital de la República cursó la carrera de declamación, así también arte teatral en el Conservatorio Nacional de Música y estudió la carrera de Letras en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Contando con una destacada trayectoria en México y en el extranjero fue integrante del titular del Seminario de Cultura Mexicana y realizó los trámites para incorporar la Comisión Interamericana de Mujeres a la Organización de Estados Americanos (OEA) -misma que luego presidió, y representó ante la Comisión de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU). Participó en la Conferencia Mundial de San Francisco, interviniendo en la consagración de la igualdad de hombres y mujeres en la Carta de las Naciones Unidas, presidió el Comité Coordinador Femenino para la



Defensa de la Patria. Así también, difundió el arte dramático a todos los niveles sociales, promovió la instalación de enormes carpas y escenarios al aire libre, en colonias populares, abrió centros culturales, y dentro de las cárceles estableció talleres de artes y oficios. Una tamaulipeca capaz de enfrentarse a los más grandes retos y que por su convicción, valentía y determinación sigue siendo un ejemplo de entrega y compromiso para todos los mexicanos pero sobre todo para las y los tamaulipecos. Muere en la Ciudad de México el 3 de junio de 1986, pero su legado aún permanece vivo y latente en las páginas de nuestra historia y de nuestra mente. **COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS:** Doña Amalia González Caballero luchadora incansable quién recibió múltiples condecoraciones nacionales e internacionales, orgullosamente mujer tamaulipeca, que marcó la historia de las mujeres en México, con sus acciones abrió la brecha de lo que hoy es un camino transitado, no sólo para las mujeres, sino también para los más desprotegidos. Rindamos pues un merecido homenaje a la viajera incansable Doña Amalia González Caballero de Castillo Ledón, que sigue viva a través del ejemplo de sus acciones, su lucha y su obra. Y seguirá viva por siempre en la memoria de las mujeres Tamaulipecas, que la recordaremos con admiración y respeto. Muchas gracias

**Presidente:** Tiene el uso de la palabra el **Diputado Rogelio Ortiz Mar.**

**Diputado Rogelio Ortiz Mar.** Con su permiso Diputado Presidente, integrantes de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados, público que nos acompaña, medios de comunicación. Este próximo 5 de junio, celebraremos la fundación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en nuestro país, los antecedentes directos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, fueron el 13 de febrero de 1989, dentro de la Secretaría de Gobernación, mediante el cual se creó la Dirección General de Derechos Humanos. Un año más tarde, el 6 de junio de 1990 nació por decreto presidencial una institución denominada Comisión Nacional de Derechos Humanos, constituyéndose como un Órgano desconcentrado de dicha Secretaría. Posteriormente, mediante una reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 1992, se adicionó el apartado B del artículo 102, elevando a la CNDH a rango constitucional y bajo la naturaleza jurídica de un Organismo descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios. Finalmente, por medio de una reforma constitucional, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 1999, dicho Organismo Nacional se constituyó como una institución con plena autonomía de gestión y presupuestaria, modificándose la denominación de “Comisión Nacional de Derechos Humanos” por la de “Comisión Nacional de *los* Derechos Humanos”. Esta reforma constituyó un gran avance en la



función del *Ombudsman* en México, ya que le permitió cumplir eficazmente con su función de proteger y defender los Derechos Humanos de todos los mexicanos. Es de resaltar que la reforma constitucional en materia de derechos humanos del 10 de junio de 2011, publicada en el Diario Oficial de la Federación, fue un avance más significativo, ya que ofrece varias novedades importantes, las cuales pueden cambiar de manera profunda la forma de concebir, interpretar y aplicar tales derechos en nuestro país. Por lo que a partir de la reforma se reconoce que toda persona gozará de los derechos y de los mecanismos de garantía reconocidos tanto por la Constitución como por los tratados internacionales; abriendo a nuestra Constitución de manera clara y contundente al derecho internacional de los derechos humanos, demostrando de esa manera una posición moderna y globalizada por parte de nuestro gobierno, en la apertura de los Derechos Humanos. Celebremos juntos la creación y la evolución de este organismo tan importante como lo es la “*Comisión Nacional de los Derechos Humanos*”. Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Agotados los puntos del orden del día se clausura la presente sesión siendo las **veintiún** horas con **trece** minutos declarándose válidos los acuerdos tomados y se cita para la Sesión Pública y Solemne que tendrá verificativo el día jueves **11** de junio del actual a partir de las **13:00** horas. Gracias.